



15 de agosto de 2017  
Edición Especial

## PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN TOTOTLÁN, JALISCO.

### INTRODUCCIÓN

### METODOLOGÍA

#### 1. BASES JURÍDICAS

#### 2. MARCO DE PLANEACIÓN

##### 2.1 Congruencia con el marco de planeación

##### 2.1.1 Disposiciones de Planeación Nacional, Regional y Estatal

##### 2.1.1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)

##### 2.1.1.2 Plan Estatal de Desarrollo, Jalisco 2013-2033 (PED)

##### 2.1.1.3 Plan Municipal de Desarrollo, Tototlán 2012-2030 (PMD)

##### 2.1.1.4 Modelo Ordenamiento Ecológico Territorial, municipio de Tototlán (MOET)

##### 2.2. Congruencia con otros planes y programas sectoriales

##### 2.2.1 Programa Nacional de Desarrollo Urbano (2014-2018)

##### 2.2.2 El Programa Nacional de Vivienda (2014-2018)

##### 2.2.3 Plan Regional de Desarrollo 2030, Región 04 Ciénega

##### 2.2.4 Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tototlán

##### 2.3. Objetivos del Plan

##### 2.3.1 Objetivos Generales del Plan 2.3.2 Objetivos Específicos del Plan

#### 3. DIAGNÓSTICO

##### 3.1 Ubicación del Municipio de Tototlán

##### 3.2 Delimitación del área de aplicación

##### 3.3 Antecedentes Históricos

##### 3.4 Medio Socio Económico

##### 3.4.1 Aspectos Demográficos

##### 3.4.1.1 Población municipal





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

- 3.4.1.2 Población del Centro de Población
- 3.4.1.3 Distribución de la población por grupos de edad
- 3.4.2.1 Población económicamente activa
- 3.4.2.2 Educación
- 3.4.2.3 Salud
- 3.4.2.4 Cobertura Actual de los Servicios Públicos Domiciliarios
- 3.5 Medio Físico Natural
  - 3.5.1 Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial
  - 3.5.2 Topografía
  - 3.5.3 Geología
  - 3.5.4 Edafología
  - 3.5.5 Hidrología
  - 3.5.6 Síntesis de factores naturales
- 3.6 Medio Físico Transformado
  - 3.6.1 Análisis de la estructura urban
    - 3.6.1.1 Elementos de la estructura urbana
    - 3.6.1.2 Tenencia del suelo
  - 3.6.2 Zonas de Valor Patrimonial Histórico, Cultural y Fisonómico
  - 3.6.3 Asentamientos irregulares
- 3.7 Uso actual del suelo
  - 3.7.1 Actividad económica
    - 3.7.1.1 Distribución de las unidades económicas
  - 3.7.2 Equipamiento Urbano
    - 3.7.2.1 Educación y cultura
- 3.8 Vialidades y transporte
  - 3.8.1 Vialidades
  - 3.8.2 Cruceros de conflicto vial
  - 3.8.3 Transporte público
- 3.9. Infraestructura
  - 3.9.1. Agua potable
  - 3.9.2. Drenaje y alcantarillado
  - 3.9.3. Electricidad y alumbrado público
- 3.10 Síntesis del medio físico transformado
  - 3.10.1 Problemática del uso actual del suelo
  - 3.10.2 Condicionantes por estructura urbana
  - 3.10.3 Derechos de vía
  - 3.10.4 Zonas de valor patrimonial, ecológico y paisajístico





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 4. PRONÓSTICO

- 4.1 Criterios para el ordenamiento urbano
- 4.2 Perspectivas de Crecimiento Demográfico
- 4.3 Demanda de Suelo Urbano
- 4.4 Requerimientos de vivienda
- 4.5 Requerimientos de equipamiento urbano
- 4.6 Requerimiento de agua potable

## 5. METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN

- 5.1 Planeación Del Desarrollo Urbano

## 6. ESTRATÉGIA DE ORDENAMIENTO URBANO

- 6.1 Clasificación de áreas
- 6.2 Utilización del suelo
- 6.3 Estructuración Urbana
- 6.4 Matriz de indicadores y resultados

## INTRODUCCIÓN

La elaboración del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán, Jalisco, además de dar cumplimiento a las leyes en la materia, tiene como finalidad potenciar la zonificación específica del área de aplicación del mismo, teniendo como eje principal una serie de políticas de ordenamiento territorial, que además de guardar congruencia con los planes regionales, estatales y nacionales, se ajusta a la realidad de su territorio y a la dinámica urbana propia, a efecto de acrecentar sus áreas de oportunidad para el bienestar social integral de sus habitantes.

Se consideró de importancia nodal la participación ciudadana en la elaboración del Plan, mediante la inclusión de los grupos organizados, asociaciones civiles, profesionales independientes, asociaciones de vecinos y ciudadanía en general, como parte de la planeación democrática, incluyente y participativa, por lo que se incorporan sus peticiones y demandas, en el marco del Código Urbano para el Estado de Jalisco, pero más importante aún; que se considera que, los ciudadanos y habitantes que cotidianamente viven, comparten, sufren o carecen los efectos de la problemática urbana tienen mucho que aportar a la planeación de los asentamientos, ya que no es solo un tema de expertos, la Planeación debe tender a ser horizontal y no vertical, como durante mucho tiempo se ha venido haciendo, procurando la igualdad, la solidaridad y la pluralidad.

De este proceso enriquecedor en los foros públicos abiertos es que han surgido acciones concretas, necesidades reales y propuestas para mantener y mejorar lo bueno que se tiene pero sin dejar de actuar ante lo mucho que falta por hacer; de ahí que este Plan engloba de forma estratégica un rumbo para el crecimiento y desarrollo urbano, cuyo compromiso para su adecuada implementación es de todos los que habitamos el municipio.

## METODOLOGÍA

La metodología utilizada para la elaboración del Plan, es documental y de visitas de campo, para la recolección y verificación de la información, realizándose las actividades siguientes.

- Actualización de cartografía de fuentes Federales, Estatales y Municipales, mediante visitas de campo.
- Revisión del medio físico natural y la síntesis del Plan de 2009, para determinar las características que prevalecen o han cambiado en la zona, después de 8 años, precisando las áreas susceptibles o restringidas a la urbanización.
- Análisis de los factores socioeconómicos de la cabecera municipal de Tototlán, para determinar los factores a considerar en el Plan.
- Identificación de pasos de infraestructura y sus restricciones, con información de la C. F. E., PEMEX. C. N. A., y los equipamientos especiales existentes en la zona de aplicación del Plan.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Una vez analizados y elaboradas las síntesis de los diferentes factores se elaboraron los diagnósticos de cada área, se consideraron los objetivos generales y específicos para elaborar la propuesta de zonificación, atendiendo los lineamientos del ordenamiento del territorio para guardar congruencia con los planes y ordenamientos de jerarquía superior, constituyendo las estrategias del Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán, mismas que se encuentran descritas en el presente documento y plasmadas en sus anexos gráficos.

## 1. BASES JURÍDICAS

**Primero:** Que por mandato de las fracciones II, III y V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en los artículos 80 y 87 de la Constitución Política del estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 4, 6, 7 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y en particular por las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**Segundo:** Que conforme al principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**Tercero:** Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación urbana del Municipio de Tototlán, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan su territorio y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

**Cuarto:** Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Tototlán, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario actualizar el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán, en el cual se determinan las áreas que por su valor patrimonial, ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de las áreas urbanas.

**Quinto:** El área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán, comprende una superficie de 1,642 hectáreas, en apego a lo dispuesto en los artículos 117 fracción II y 119 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como lo establecido en el inciso d) del artículo 11 del Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

**Sexto:** Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán, se dispuso realizar estudios para clasificar las áreas y determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población ubicados en el territorio municipal.

**Séptimo:** Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 17 de febrero del 2016, se aprobó la nueva área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, que contiene una superficie de 1,642 hectáreas. Y se localiza entre los siguientes límites:





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Estación	Coordenadas		Distancia	Rumbo				
	X	Y						
1 - 2	732589.75	2274568.21	1,841	S	8 °	44 '	54.28 "	W
2 - 3	732309.82	2272749.10	181	S	86 °	54 '	29.48 "	W
3 - 4	732129.11	2272739.34	674	S	15 °	33 '	27.86 "	W
4 - 5	731948.29	2272089.86	132	S	47 °	6 '	5.71 "	E
5 - 6	732045.00	2272000.00	71	S	31 °	14 '	21.1 "	W
6 - 7	732008.00	2271939.00	49	S	20 °	16 '	57.16 "	E
7 - 8	732025.00	2271893.00	124	S	41 °	24 '	11.45 "	W
8 - 9	731943.00	2271800.00	42	N	88 °	38 '	8.94 "	W
9 - 10	731901.00	2271801.00	28	N	59 °	44 '	37.65 "	W
10 - 11	731877.00	2271815.00	52	S	56 °	0 '	13.11 "	W
11 - 12	731834.00	2271786.00	64	N	86 °	25 '	25.19 "	W
12 - 13	731770.00	2271790.00	49	S	20 °	16 '	57.75 "	E
13 - 14	731787.00	2271744.00	36	S	48 °	21 '	59.53 "	W
14 - 15	731760.00	2271720.00	259	N	68 °	16 '	50.21 "	W
15 - 16	731519.00	2271816.00	414	S	73 °	0 '	33.07 "	W
16 - 17	731123.00	2271695.00	186	S	27 °	15 '	19.4 "	W
17 - 18	731038.00	2271530.00	67	S	67 °	14 '	55.96 "	W
18 - 19	730976.00	2271504.00	54	N	74 °	55 '	52.92 "	W
19 - 20	730924.00	2271518.00	225	S	62 °	39 '	54.58 "	W
20 - 21	730723.99	2271414.61	8	S	62 °	39 '	56.08 "	W
21 - 22	730717.00	2271411.00	29	S	49 °	11 '	4.8 "	W
22 - 23	730695.00	2271392.00	49	S	10 °	37 '	11.54 "	W
23 - 24	730686.00	2271344.00	101	S	56 °	18 '	35.76 "	W
24 - 25	730602.00	2271288.00	70	S	31 °	39 '	38.53 "	W
25 - 26	730565.00	2271228.00	112	S	9 °	47 '	59.6 "	E
26 - 27	730584.00	2271118.00	106	S	16 °	23 '	22.49 "	W
27 - 28	730554.00	2271016.00	83	S	55 °	44 '	20.33 "	W
28 - 29	730485.00	2270969.00	213	S	48 °	13 '	57.08 "	W
29 - 30	730326.00	2270827.00	83	S	39 °	37 '	44.32 "	W
30 - 31	730273.00	2270763.00	135	S	54 °	18 '	53. "	W
31 - 32	730163.00	2270684.00	92	S	11 °	18 '	36.1 "	W
32 - 33	730145.00	2270594.00	46	S	57 °	20 '	21.08 "	W
33 - 34	730106.00	2270569.00	101	S	37 °	19 '	31.77 "	W
34 - 35	730045.00	2270489.00	246	S	24 °	16 '	12.93 "	W
35 - 36	729944.00	2270265.00	65	S	33 °	41 '	24. "	W
36 - 37	729908.00	2270211.00	83	S	75 °	17 '	30.28 "	W
37 - 38	729828.00	2270190.00	28	S	42 °	8 '	15.95 "	W
38 - 39	729809.00	2270169.00	74	S	58 °	54 '	9.45 "	W
39 - 40	729746.00	2270131.00	338	S	81 °	39 '	13.95 "	W
40 - 41	729412.00	2270082.00	47	S	60 °	42 '	30.72 "	W
41 - 42	729371.00	2270059.00	77	S	61 °	5 '	27.16 "	W
42 - 43	729304.00	2270022.00	74	S	83 °	49 '	47.4 "	W
43 - 44	729230.00	2270014.00	92	N	79 °	18 '	12.5 "	W
44 - 45	729140.00	2270031.00	126	N	44 °	22 '	44.39 "	W
45 - 46	729051.76	2270121.17	90	N	44 °	22 '	44.18 "	W
46 - 47	728988.90	2270185.41	1,292	N	44 °	22 '	44.18 "	W
47 - 48	728085.12	2271109.00	360	N	44 °	22 '	44.04 "	W
48 - 49	727833.06	2271366.58	916	N	7 °	41 '	32.14 "	E
49 - 50	727955.70	2272274.56	266	N	74 °	6 '	54.94 "	E





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

50 - 51	728211.46	2272347.34	18	N	74 °	43 '	38.33 "	E
51 - 52	728228.68	2272352.04	14	N	63 °	44 '	6.27 "	E
52 - 53	728241.30	2272358.27	13	N	47 °	52 '	56.34 "	E
53 - 54	728250.60	2272366.67	11	N	33 °	54 '	41.3 "	E
54 - 55	728256.63	2272375.65	9	N	30 °	11 '	26.01 "	E
55 - 56	728261.02	2272383.20	7	N	38 °	22 '	35.84 "	E
56 - 57	728265.42	2272388.75	6	N	46 °	59 '	26.14 "	E
57 - 58	728269.84	2272392.88	3	N	52 °	6 '	24.06 "	E
58 - 59	728272.09	2272394.63	3	N	51 °	55 '	3.42 "	E
59 - 60	728274.09	2272396.19	7	N	42 °	27 '	48.41 "	E
60 - 61	728278.94	2272401.49	1	N	29 °	32 '	28.08 "	E
61 - 62	728279.37	2272402.25	14	N	15 °	0 '	39.99 "	E
62 - 63	728282.95	2272415.62	9	N	55 °	55 '	12.79 "	E
63 - 64	728290.72	2272420.88	26	N	55 °	55 '	12.92 "	E
64 - 65	728312.22	2272435.42	25	N	55 °	55 '	12.88 "	E
65 - 66	728333.09	2272449.55	50	N	65 °	8 '	45.93 "	E
66 - 67	728378.59	2272470.62	20	N	37 °	21 '	50.65 "	E
67 - 68	728390.43	2272486.13	32	N	39 °	35 '	29.24 "	E
68 - 69	728411.00	2272511.00	25	N	11 °	18 '	35.37 "	E
69 - 70	728416.00	2272536.00	103	N	1 °	40 '	6.12 "	E
70 - 71	728419.00	2272639.00	54	N	4 °	14 '	10.98 "	E
71 - 72	728423.00	2272693.00	35	N	8 °	7 '	49.6 "	W
72 - 73	728418.00	2272728.00	124	N	11 °	31 '	20.89 "	W
73 - 74	728393.25	2272849.39	32	N	0 °	0 '	. "	E
74 - 75	728393.25	2272881.14	24	N	26 °	33 '	54.17 "	W
75 - 76	728382.67	2272902.30	49	N	49 °	23 '	55.35 "	W
76 - 77	728345.63	2272934.05	27	N	78 °	41 '	24.22 "	W
77 - 78	728319.17	2272939.34	45	N	69 °	26 '	38.24 "	W
78 - 79	728276.84	2272955.22	26	N	0 °	0 '	. "	E
79 - 80	728276.84	2272981.68	100	N	61 °	14 '	31.31 "	W
80 - 81	728188.75	2273030.02	24	N	85 °	14 '	10.86 "	W
81 - 82	728165.00	2273032.00	51	N	53 °	48 '	23.86 "	W
82 - 83	728124.00	2273062.00	79	N	43 °	27 '	7.01 "	W
83 - 84	728070.00	2273119.00	71	N	65 °	57 '	20.87 "	W
84 - 85	728005.00	2273148.00	165	N	75 °	17 '	29.94 "	W
85 - 86	727845.00	2273190.00	58	S	80 °	2 '	57.24 "	W
86 - 87	727788.00	2273180.00	95	N	66 °	24 '	18.44 "	W
87 - 88	727701.00	2273218.00	105	N	44 °	59 '	59.99 "	W
88 - 89	727627.00	2273292.00	151	N	71 °	26 '	41.78 "	W
89 - 90	727484.00	2273340.00	469	N	11 °	34 '	25.42 "	W
90 - 91	727390.00	2273799.00	536	N	6 °	1 '	2.39 "	W
91 - 92	727333.86	2274331.58	725	N	6 °	40 '	12.31 "	E
92 - 93	727418.03	2275051.34	670	N	66 °	54 '	20.97 "	E
93 - 94	728034.00	2275314.00	524	S	36 °	46 '	57. "	E
94 - 95	728348.00	2274894.00	476	S	64 °	46 '	46.8 "	E
95 - 96	728779.00	2274691.00	938	S	89 °	12 '	21.51 "	E
96 - 97	729717.00	2274678.00	430	S	71 °	16 '	11.7 "	E
97 - 98	730124.00	2274540.00	114	S	17 °	19 '	26.54 "	E
98 - 99	730158.00	2274431.00	37	S	51 °	34 '	55.35 "	E
99 - 100	730187.00	2274408.00	44	S	1 °	18 '	7.89 "	W
100 - 101	730186.00	2274364.00	66	S	65 °	46 '	20.69 "	E





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

101 - 102	730246.00	2274337.00	11	S	0 °	0 '	.18 "	W
102 - 103	730246.00	2274326.00	89	S	29 °	44 '	41.64 "	E
103 - 104	730290.00	2274249.00	28	S	75 °	27 '	55.64 "	E
104 - 105	730317.00	2274242.00	55	N	90 °	0 '	. "	E
105 - 106	730372.00	2274242.00	91	S	46 °	19 '	55.7 "	E
106 - 107	730438.00	2274179.00	64	S	77 °	16 '	32.78 "	E
107 - 108	730500.00	2274165.00	163	S	78 °	22 '	59.52 "	E
108 - 109	730659.69	2274132.17	21	S	64 °	13 '	44.92 "	E
109 - 110	730678.27	2274123.21	2	S	0 °	45 '	22.79 "	E
110 - 111	730678.29	2274121.48	13	N	37 °	21 '	6.98 "	E
111 - 112	730686.31	2274131.99	50	S	89 °	36 '	6.71 "	E
112 - 113	730736.73	2274131.64	21	N	76 °	46 '	43.55 "	E
113 - 114	730757.21	2274136.45	27	N	76 °	46 '	43.53 "	E
114 - 115	730783.54	2274142.63	229	N	56 °	39 '	29.13 "	E
115 - 1	730974.79	2274268.46	1,643	N	79 °	29 '	5.76 "	E

**Octavo:** El límite de centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, es el polígono que se describe a continuación.

**Noveno:** Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán, Jalisco, es congruente con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Programa Estatal y los Planes de desarrollo urbano derivados del mismo, por lo que se deberá obtener el dictamen en este sentido de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet) del Gobierno del Estado.

**Décimo:** Que observando las disposiciones de los artículos 11 fracción XXII, 92 y 93 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el artículo 81 y el procedimiento previsto en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, deberán efectuarse foros de opinión del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tototlán e integrarse al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron precedentes por los asesores técnicos y autoridades.

**Décimo primero:** Que las comisiones del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco relacionadas con la planeación urbana, infraestructura, reglamentos y servicios públicos, con fundamento en el artículo 98 fracción VII, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, analizarán el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y en su caso dictaminarán precedente la autorización por este H. Ayuntamiento. Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma constitución, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; conforme al artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco; y en particular en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en los artículos 10, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 95 y 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sesión n° 24 de fecha 31 de julio del 2017, se expide el presente:

## 2. MARCO DE PLANEACIÓN

### 2.1 CONGRUENCIA CON EL MARCO DE PLANEACIÓN

El presente Marco de Planeación está basado en los objetivos y estrategias señalados en los diversos Planes Rectores, así como en los Planes y Programas Sectoriales de los diferentes niveles de Planeación tanto Nacional, Estatal, Regional y Municipal, por lo que se deben considerar las principales líneas estratégicas de estos niveles de planeación, con el fin de conseguir una coordinación y congruencia, y de esta manera lograr los objetivos de estos instrumentos de una forma integral, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Tototlán, Jalisco, apegándose a las legislaciones de los diferentes niveles.

En el Marco de Planeación del PMDUCP se desglosan de los diferentes Planes y Programas los objetivos generales, objetivos sectoriales, estrategias y lineamientos, agrupándolos y sintetizándolos, para su fácil consulta y destacar su importancia en apoyar la implementación del presente Plan.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 2.2.1 DISPOSICIONES DE PLANEACIÓN NACIONAL, REGIONAL Y ESTATAL.

### 2.1.1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)

El Plan Nacional de Desarrollo fue elaborado como un instrumento de políticas en el que se establecen los objetivos y estrategias para garantizar el desarrollo equitativo de la nación y llevar a México a su máximo potencial.

El PND traza los objetivos de las políticas públicas con respecto a la seguridad, igualdad social, educación, economía y el desarrollo regional, estableciendo así las acciones específicas para alcanzarlos.

De los cinco ejes principales del PND, sus objetivos rectores y sus estrategias, se tomaron como lineamientos base para la elaboración del PMDUCP del municipio de Tototlán, solo los que tienen incidencia en el desarrollo urbano y regional de dicho municipio, a continuación en la siguiente tabla.

### Plan Nacional De Desarrollo 2013-2018 (PND)

Las 5 metas Nacionales	Directrices	Estrategias
I México en paz	1.6 Salvaguardar a la población, a sus bienes y su entorno ante un desastre de origen natural o humano.	1.6.1 Política estratégica para la prevención de desastres.
	2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud	2.3.1 Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal.
II México incluyente	2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.	2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.
		2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.
		2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.
III México con educación de calidad	3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.	3.1.2. Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos.
	3.3. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.	3.3.1. Situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma de favorecer la cohesión social.







# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

IV México prospero	4.2. Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.	4.2.5. Promover la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.
	4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.	4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.
		4.4.2. Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso.
		4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.
4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país.	4.4.4. Proteger el patrimonio natural.	
	4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.	
4.9. Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.	4.8.4. Impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas.	
	4.9.1. Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.	
4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.	4.10.2. Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario.	
V México con responsabilidad global	5.1 Democratizar la productividad	5.1.1 Especial atención a la competitividad regional en temas como infraestructura, capital humano y mercados laborales.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 2.1.1.2 Plan Estatal de Desarrollo, Jalisco 2013-2033 (PED)

El PED es el documento que rige el desarrollo estatal, en congruencia con las estrategias y metas del Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de alcanzar estas últimas. Se elaboró como un instrumento de largo plazo, que orienta el desarrollo de Jalisco y busca el desarrollo democrático y sustentable, desprendiéndose a partir de este, otros instrumentos que orientan el desarrollo a corto, mediano y largo plazo para el desarrollo del Estado en general.

Los 6 objetivos generales rectores del desarrollo de Jalisco, sus directrices, los objetivos sectoriales y los temas transversales, que se plantean del PED en la siguiente tabla, son lo que tienen incidencia con la elaboración del PMDU para lograr el desarrollo y el estado de bienestar, que este pretenden alcanzar.

Las estrategias del PED, que pertenecen a los objetivos sectoriales, están encausadas a la planeación, dotación, mejoramiento y cercanía, de las infraestructuras necesarias para lograr el desarrollo social, económico y ambiental, mencionadas en la siguiente tabla.

**CUADRO 2. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, JALISCO 2013-2033 (PED)**

Objetivos generales	Directriz	Objetivos Sectoriales
I. Entorno y vida sustentable	1.1. Aprovechamiento y conservación de la biodiversidad	1.1.1. Aprovechar sustentablemente los recursos naturales.
		1.1.2. Revertir la degradación, deforestación y pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad.
	1.2. protección y Gestión Ambiental	1.2.1. Mejorar la gestión integral de residuos.
		1.2.2. Mitigar y controlar los impactos ambientales negativos.
		1.2.3. Revertir el deterioro de la calidad del aire.
	1.3. Cambio climático y energías renovables	1.3.1. Mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.
		1.3.2. Impulsar estrategias que permitan la capacidad de resiliencia ante el cambio climático.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

	1.4. Agua y reservas hidrológicas	1.4.1. Aumentar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos hídricos del estado de los recursos hídricos del estado.
		1.4.2. Reducir la contaminación del agua en todas sus formas existentes.
	1.5. Planeación urbana y territorial	1.5.1. Avanzar hacia la sustentabilidad urbana y territorial.
		1.5.2. Detener y revertir la degradación del territorio.
	1.6. Movilidad sustentable	1.6.1. Contar con áreas metropolitanas diseñadas a escala humana.
		1.6.3. Contar con alternativas de transporte masivo y colectivo, que sean de calidad, seguras y eficientes
II. Economía próspera e incluyente	2.2. Financiamiento y emprendurismo	2.2.2. Fortalecer las capacidades de operación de las MIPyMES.
	2.4. Infraestructura e inversión pública	2.3.4.1. Proveer de la infraestructura social básica, privilegiando las regiones con mayores rezagos.
		2.3.4.2. Promover la construcción de infraestructura que facilite la movilidad de las personas y los bienes.
	2.5. Competitividad y crecimiento económico	2.5.1. Mejorar las condiciones de competitividad económica.
2.6. Desarrollo turístico	2.6.3. Fortalecer las capacidades turísticas locales.	





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

	2.7. Innovación, ciencia y tecnología	2.7.3. Disminuir la brecha digital en los sectores productivo y social de la entidad.
	3.1. Salud y seguridad social	3.1.2. Mejorar la salud y calidad de vida de las personas
	3.2. Vivienda	3.2.1. Incrementar el acceso a viviendas propias
III. Equidad de oportunidades		3.2.2. Mejorar las condiciones de las viviendas
	3.3. Educación	3.3.2. Mejorar la calidad educativa.
	3.4. Pobreza y Cohesión social	3.4.1. Reducir la Pobreza.
		3.4.2. Disminuir el nivel de marginación y desigualdad.
	3.5. Grupos prioritarios	3.5.5. Fomentar la integración social plena de las personas con alguna discapacidad
		3.5.6. Impulsar el desarrollo integral y participativo de la población indígena
	4.1. Deporte	4.1.1. Garantizar el acceso a la práctica de la actividad física y deportiva.
4.1.2. Mejorar la coordinación y participación intergubernamental en materia de deporte, activación física.		





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

IV. Comunidad y calidad de vida	4.2. Recreación y esparcimiento	4.2.2. Garantizar la disponibilidad, seguridad y conservación de los espacios públicos y de recreación.
	4.3. Desarrollo cultural y creativo	4.3.2. Proteger y preservar el patrimonio cultural tangible e intangible de nuestro estado y convertirlo en un factor de desarrollo para Jalisco.
		4.3.3. Ampliar, mejorar y mantener la infraestructura para facilitar el acceso a la cultura como parte de la formación integral de los jaliscienses.
	4.4. Hogar y Cohesión comunitaria	4.4.1. Disminuir las dinámicas que generan violencia en los hogares.
	5.1. Seguridad ciudadana	5.1.1. Fortalecer el sistema de seguridad pública con un enfoque en la seguridad ciudadana y el desarrollo humano
V. Garantía de derechos y libertad	5.3. Derechos humanos	5.3.2. Erradicar la violencia y la discriminación en todas sus modalidades, particularmente la ejercida hacia los grupos vulnerables
	5.4. Protección civil	5.4.1. Fortalecer la prevención y cultura ciudadana ante una contingencia





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Vi. Instituciones confiables y efectivas	6.1. Participación ciudadana	6.1.1. Impulsar la ciudadanía de la política
		6.1.2. Fomentar la participación comunitaria
		6.1.3. Incrementar la incidencia ciudadana en las acciones de gobierno
	6.4. Administración pública	6.4.3. Incrementar la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno
6.4.4. Promover la sinergia entre los diferentes instrumentos de planeación		
Temas transversales	II. Gobernanza ambiental	II.1. Fomentar mayor participación social y colaboración intergubernamental en materia del medio ambiente.
		II.3. Promover un marco institucional de gobernanza ambiental que posibilite obtener resultados integrales, positivos y corresponsables en la materia.

## 2.1.1.3 Plan Municipal de Desarrollo, Tototlán 2012-2030 (PMD)

El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento de planeación rector para el desarrollo del municipio, del cual se desglosan los objetivos generales, estrategias y líneas de acción que permitan atender las necesidades y requerimientos de la población a corto, mediano y largo plazo. A partir de este, se elaboran los programas para el desarrollo sectorial del municipio, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, tal como lo establece la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y Municipios.

### Plan Municipal de Desarrollo 2012-2030 (PMD)

Objetivos Generales	Objetivos Estratégicos	Líneas de acción
I. Educación, Ciencia y Tecnología	Abatir el rezago educacional en el Municipio.	1.1. Impulsar programas de la importancia de acudir y terminar educación básica.
		1.2. Programas de escuelas para padres
		1.3. Aumentar cobertura de becas para estudiantes.
		1.4. Reducir el analfabetismo en especial en la población rural.
		1.5. Elevar calidad educativa
		1.6. Programas de orientación vocacional.
		1.7. Incremento de infraestructura y mantenimiento de los planteles educativos.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

II. Salud y Deporte	Incrementar los espacios deportivos.	2.1. Programas correspondientes a los servicios de educación básica, media superior, especial, para adultos, para educación física y deporte.
		2.2. Impulso a la educación integral y de calidad.
III. Cultura	Eleva la difusión cultural.	3.1. Integrar actividades aplicadas a las artes plásticas, la danza, la música y el teatro, exposiciones y cultura con el objetivo concebir al arte como una oportunidad de conocerse a sí mismo.
		3.2. Creación de programas que impulsen, promuevan y fomenten la cultura para el desarrollo turístico, cuidado y aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales.
IV. Medio Ambiente	Revertir el deterioro ambiental.	4.1. Reducir los niveles del deterioro ambiental, por medio de programas que promoverán la sustentabilidad, la conservación de la biodiversidad, reducción de la contaminación de los cuerpos de agua, mejorar y crear espacios para el adecuado tratamiento de los residuos sólidos, optimizar los programas de reforestación, ampliar la cobertura de plantas de tratamiento de agua y fortalecer la cultura ecológica entre la población.
		4.2. Implementación de programas que pretendan desarrollar cursos de acción para atender demandas ciudadanas, gestión pública eficaz y eficiente, rendición de cuentas y acceso a la información pública
V. Fortalecimiento Institucional	Optimizar de manera continua la prestación de servicios públicos.	5.1. Mecanismos que permitan las participaciones, para la modernización administrativa municipal y reducir los efectos de los cambios de gobierno y una estructura organizativa que regule el control interno de la administración pública.
		5.2. Programa que permita realizar la planeación, construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

VI. Desarrollo de Infraestructura	Actualización de la Planeación Urbana.	6.1. Orientar la adecuada planificación y ordenamiento de los asentamientos humanos para propiciar un desarrollo urbano equilibrado, así como promover los proyectos y obras públicas del municipio.
		6.2. Implementar niveles de competitividad, mediante el fortalecimiento de las condiciones para atraer inversión, cultura del fomento empresarial y apoyo a la creación y consolidación de cadenas productivas que permitan mayor inversión.
VII. Economía y Empleo	Disminuir el desempleo en el municipio.	7.1. Gestionar a través de los programas el desarrollo de proyectos productivos
VIII. Desarrollo Institucional	Creación de proyectos de impacto en la cabecera.	8.1. Implementar programa de gobierno que fortalezca el sistema democrático con la participación ciudadana, libre manifestación de ideas y desarrollo de las instituciones, permitiendo establecer un gobierno influyente, para pleno desarrollo social.

## 2.1.1.4 Modelo Ordenamiento Ecológico Territorial, municipio de Tototlán (MOET)

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Estatal del equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, establecen la creación de Ordenamientos Ecológicos del Territorio con sus cuatro escalas de aplicación, General, Regional, Local y Marino.

Contiene el mapa de Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio, que maneja las aéreas con usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionados, así como los 5 niveles de fragilidad ambiental, los cuales son Máxima, Alta, Media, Baja y Mínima.

Por medio del OET se realizan las Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Tototlán, que son las aéreas con las características ecológicas y Administraciones comunes de Tendencias de Comportamiento Ambiental y Económico, Grado de Integración o Autonomía Política y Administrativa y nivel de desarrollo en infraestructuras de comunicaciones, urbana e industrial.

Permite de esta manera desglosar los Criterios de Regulación Ecológica y sus estrategias de Protección, Conservación, Restauración y Aprovechamiento del medio ambiente, por cada uso predominante a los que está sujeta una unidad territorial y su desarrollo en congruencia con el diagnóstico ambiental, identificándose en Tototlán: Acuicultura, Agricultura, Áreas Naturales, Asentamientos Humanos, Flora y Fauna, Forestal, Industria, Infraestructura, Minería, Pecuaria, Pesca y Turismo. Del cual se realizarán estrategias para alcanzar el estado de bienestar ambiental del municipio.







# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 2.2 CONGRUENCIA CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS SECTORIALES

### 2.2.1 Programa Nacional de Desarrollo Urbano (2014-2018)

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano (2014-2018) publicado en el DOF el 30 de abril de 2014 establece seis objetivos que promueven la transición hacia un modelo de desarrollo sustentable e inteligente.

Este nuevo modelo busca fomentar un crecimiento ordenado de las ciudades para hacer de ellas sitios en los que las distancias no representen una barrera para los ciudadanos. Ciudades productivas, en las que los ciudadanos aprovechen al máximo las ventajas de la urbanización y se genere un crecimiento compatible con la sustentabilidad ambiental y social. Para alcanzar plenamente estos objetivos, el PNDU define una serie de estrategias entre las cuales destacan las siguientes por su incidencia para lograr los objetivos del presente Plan.

Programa Nacional De Desarrollo Urbano (2014-2018)	
Objetivos rectores	Estrategias
1. Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda.  2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda.  3. Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar los instrumentos en materia de planeación y gestión urbana para fomentar ciudades compactas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar los límites de las zonas urbanizables para propiciar el crecimiento ordenado de las ciudades.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incentivar el uso óptimo del suelo <u>intraurbano</u> mediante el aprovechamiento de predios</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la sustentabilidad económica del desarrollo en las ciudades y sus barrios.</li> </ul>
4. Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda.  5. Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Optimizar la inversión y el gasto en implementación, gestión y mantenimiento de servicios urbanos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en la planeación del desarrollo urbano.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar instrumentos que procuren una oferta de suelo apto para atender las necesidades de desarrollo urbano y vivienda.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir normas de regulación, control y sanción de los procesos de ocupación irregular de suelo.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar en coordinación con gobiernos locales instrumentos de financiamiento que permitan recuperar plusvalías a favor de la ciudad.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar certidumbre a la propiedad y uso de suelo para evitar la especulación y subutilización del mismo.</li> </ul>
6. Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejorar la toma de decisiones en el sector de la vivienda.  1. Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda.  2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer y ampliar las capacidades técnicas de las administraciones locales para la</li> </ul>





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

3. Diversificar la oferta de

planeación, gestión y ejecución de proyectos de movilidad sustentable.

<p>soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantizar la estricta observancia de los atlas de riesgo en los instrumentos de planeación territorial, ordenamiento ecológico y desarrollo urbano.</li></ul>
<p>4. Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Disminuir la vulnerabilidad de los de los asentamientos urbanos para minimizar la ocurrencia de desastres.</li></ul>
<p>5. Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atender a las comunidades afectadas por desastres naturales y realizar acciones que disminuyan su vulnerabilidad.</li></ul>
<p>6. Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejorar la toma de decisiones en el sector de la vivienda.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incrementar la competitividad y el desarrollo económico de las regiones, principalmente, las más rezagadas del país.</li></ul>





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 2.2.2 El Programa Nacional de Vivienda (2014-2018)

El Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, recoge los objetivos de la Política Nacional de Vivienda la cual presenta un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana; así como a construir y mejorar la vivienda rural.

El Programa Nacional de Vivienda establece los siguientes seis objetivos rectores y para alcanzar plenamente estos objetivos, el PNDU define una serie de estrategias entre las cuales destacan las siguientes por su incidencia para la elaboración del presente Plan.

Programa Nacional De Vivienda (2014-2018)	
Objetivos rectores	Estrategias
1. Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda.	• Mejorar los instrumentos en materia de planeación y gestión urbana para fomentar ciudades compactas.
	• Identificar los límites de las zonas urbanizables para propiciar el crecimiento ordenado de las ciudades.
	• Incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios
	• Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas.
	• Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.
	• Promover la sustentabilidad económica del desarrollo en las ciudades y sus barrios.
2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda.	• Optimizar la inversión y el gasto en implementación, gestión y mantenimiento de servicios urbanos.
	• Incorporar criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en la planeación del desarrollo urbano.
3. Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población.	• Implementar instrumentos que procuren una oferta de suelo apto para atender las necesidades de desarrollo urbano y vivienda.
	• Definir normas de regulación, control y sanción de los procesos de ocupación irregular de suelo.
4. Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda.	• Aplicar en coordinación con gobiernos locales instrumentos de financiamiento que permitan recuperar plusvalías a favor de la ciudad.
	• Brindar certidumbre a la propiedad y uso de suelo para evitar la especulación y subutilización del mismo.
	• Fortalecer y ampliar las capacidades técnicas de las administraciones locales para la planeación, gestión y ejecución de proyectos de movilidad sustentable.
5. Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda.	• Garantizar la estricta observancia de los atlas de riesgo en los instrumentos de planeación territorial, ordenamiento ecológico y desarrollo urbano.
	• Disminuir la vulnerabilidad de los asentamientos urbanos para minimizar la ocurrencia de desastres.
6. Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejorar la toma de decisiones en el sector de la vivienda.	• Atender a las comunidades afectadas por desastres naturales y realizar acciones que disminuyan su vulnerabilidad.
	• Incrementar la competitividad y el desarrollo económico de las regiones, principalmente, las más rezagadas del país.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 2.2.3 Plan Regional de Desarrollo 2030, Región 04 Ciénega

El municipio de Tototlán forma parte de la región 04, Ciénega del estado de Jalisco.

El propósito de éste Plan Regional propone consolidar una región capaz de promover el desarrollo y el bienestar social de forma sustentable; donde el aprovechamiento pleno de sus sectores y potenciales productivos sean congruentes con sus vocaciones naturales, productivas y de configuración socioeconómicas a fin de generar el arraigo, la permanencia y las oportunidades de acceso a una mejor calidad de vida de todos los habitantes de la región.

Los objetivos y las estrategias establecidos en el Plan Regional que tienen incidencia para la elaboración del presente Plan son los siguientes:

Plan Regional de Desarrollo 2030, Región 4 Ciénega	
Objetivos rectores	Estrategias
• Abatir el Rezago Educativo	• Impulsar el desarrollo Sustentable en la región.
	• Elevar la cobertura y la calidad educativa.
• Elevar los niveles de Productividad	• Brindar mayores apoyos para el campo.
	• Impulsar la tecnificación del campo.
	• Reducir el debilitamiento del campo y su abandono.
	• Impulsar la reconversión de cultivos rentables.
• Elevar los niveles de Competitividad	• Impulsar la productividad de la región.
	• Fomentar la consolidación y conformación de cadenas productivas
	• Incrementar y mantener en óptimas condiciones la red carretera y de caminos.
• Abatir el Rezago Social en las localidades rurales	• Ampliar la cobertura de los servicios de salud.
	• Apoyar la dotación de infraestructura de servicios básicos en las comunidades rurales.
	• Fortalecer el programa de Vivienda Digna.
• Revertir el deterioro ambiental	• Apoyar y propiciar la vigilancia en el cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial.
	• Impulsar el desarrollo turístico de la región.
	• Fortalecer la planeación estratégica de mediano y largo plazo.
	• Incentivar la participación de la sociedad en los procesos de planeación.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 2.2.4 Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tototlán

En congruencia con los objetivos y estrategias del PND, PED, PMD y el PNDU, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tototlán, Jalisco, establece:

1. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que integran su territorio; y
2. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten en el mismo.

Los Objetivos Generales del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tototlán que tienen congruencia para la elaboración del presente plan son los siguientes:

Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tototlán
Objetivos generales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concebir a Tototlán como un Municipio Emergente en el Estado por su dinámica económica que optimice la relación vivienda-trabajo-medio ambiente.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear una estructura urbana clara que relacione de forma óptima los distintos usos del suelo sobre todo el habitacional, industrial de bajo impacto y el comercial regional.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer una infraestructura vial que optimice la movilidad urbana en sus diferentes variantes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar la normatividad relativa a los usos industriales y proponer la reglamentación específica municipal.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir y consolidar la imagen de ciudad-marca, de forma coherente con el desarrollo económico social en un marco de respeto y mejoramiento ambiental.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y facilitar la activa y efectiva participación ciudadana en todo lo referente al proceso de urbanización y desarrollo urbano municipal y regional.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regular y ordenar los asentamientos humanos de las comunidades en el municipio con la finalidad de dotar de mejores niveles de vida a sus habitantes.</li> </ul> </li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propiciar la integración y superación socioeconómica entre los diferentes sectores que integran el municipio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos, cuerpos de agua y zonas con valores ambientales dignos de preservar.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir las restricciones de vialidades, instalaciones especiales e infraestructura.</li> </ul> </li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar las condiciones y la calidad de vida de los asentamientos humanos en el municipio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir reglas claras y la metodología para distribuir de forma equitativa las cargas y beneficios del desarrollo urbano en los centros de población.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salvaguardar, acrecentar preservar y difundir el Patrimonio Cultural Edificado en el municipio, tratándose de áreas, zonas, conjunto de edificios o elementos aislados de valor histórico, cultural o fisonómico en el municipio.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prever la organización, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura básica para el desarrollo y crecimiento de los centros de población.</li> </ul> </li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir la estructura territorial y las políticas generales para el ordenamiento de los centros de población.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vincular los ordenamientos ecológicos y territoriales.</li> </ul> </li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población del municipio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir las políticas y líneas de acción para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir las bases normativas en el territorio para el fomento de la agricultura, de la ganadería, silvicultura, la pesca, el turismo y demás actividades sustentables en el medio rural.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevenir, controlar y atender los riesgos y contingencias, ambientales y urbanos en los centros de población.</li> </ul>





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 2.3 Objetivos del Plan.

### 2.3 Objetivos generales del Plan.

Conforme al Artículo 115 del Código Urbano. Son objetivos del plan de desarrollo urbano de centro de población:

- I. La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo del centro de población;
- II. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- III. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- IV. El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación.
- V. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- VII. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo.
- VIII. Salvaguardar el patrimonio cultural del estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- IX. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- X. Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
- XI. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;
- XII. El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;
- XIII. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población;
- XIV. El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística.
- XV. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

### 2.3.2 Objetivos Específicos del Plan.

- I. Contribuir con la dinámica económica del municipio que optimice la relación vivienda-trabajo-medio ambiente.
- II. Crear una estructura urbana clara que relacione de forma óptima los distintos usos del suelo sobre todo el habitacional, industrial de bajo impacto y el comercial regional.
- III. Impulsar la creación de estructuras urbanas de vialidad y movilidad que articulen y vinculen jerárquicamente las distintas zonas de la cabecera municipal o distrito urbano, estableciendo en sus corredores urbanos usos acordes a la jerarquía del mismo.
- IV. Definir y consolidar la imagen de ciudad-marca, de forma coherente con el desarrollo económico social en un marco de respeto y mejoramiento ambiental.
- V. Promover y facilitar la activa y efectiva participación ciudadana en todo lo referente al proceso de urbanización y desarrollo urbano del centro de población.
- VI. Regular y ordenar los asentamientos humanos de las comunidades en el centro de población con la finalidad de dotar de mejores niveles de vida a sus habitantes.
- VII. Propiciar la integración y superación socioeconómica entre los diferentes sectores que integran el centro de población.
- VIII. Definir las restricciones de vialidades, instalaciones especiales e infraestructura.
- IX. Mejorar las condiciones y la calidad de vida de los asentamientos humanos en el centro de población.
- X. Salvaguardar, acrecentar, preservar y difundir el Patrimonio Cultural Edificado, trátase de áreas, zonas, conjunto de edificios o elementos aislados de valor histórico, cultural o fisonómico en el centro de población.
- XI. Prever la organización, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura básica para el desarrollo y crecimiento del centro de población.
- XII. Definir la estructura territorial y las políticas generales para el ordenamiento del centro de población.
- XIII. Vincular los ordenamientos ecológicos y territoriales.
- XIV. Establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, planear, conservar y regular el crecimiento del centro de población.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

XV. Fomento de la agricultura, de la ganadería, silvicultura, la pesca, el turismo y demás actividades sustentables en el medio rural.

XVI. Prevenir, controlar y atender los riesgos y contingencias ambientales y urbanas en el centro de población.

XVII. Establecer esquemas de zonificación, tendientes a la consolidación de las áreas urbanas existentes; de uso habitacional en densidades media y alta consolidando los corredores urbanos con usos mixtos, vecinales, barriales y distritales.

XVIII. Establecer reservas a mediano y largo plazo que no impacten el área natural y de producción agropecuaria circundante.

XIX. Promover y fomentar el turismo religioso de forma sustentable y crear condiciones para actividades relacionadas con el turismo de corta estancia.

XX. Incentivar la consolidación en la diversidad de la cadena productiva de la leche y sus derivados, mediante la conformación de un clúster.

## 3. DIAGNÓSTICO

### 3.1 Ubicación del Municipio

El municipio de Tototlán se localiza al centro oriente del estado, en las coordenadas 20° 55' 35" de latitud norte y 102° 75' 04" de longitud oeste, a una altura de 1,800 metros sobre el nivel del mar, formando parte de la región Ciénega del Estado de Jalisco. La extensión territorial del municipio, es de 329 km<sup>2</sup> (Mapa General del Estado de Jalisco). Limita al norte con el municipio de Tepatitlán de Morelos, al oriente con Atotonilco el Alto, al sur con Ocotlán y Zapotlán del Rey y al poniente con el municipio de Zapotlanejo.

La localidad de Tototlán objeto del presente instrumento de planeación, constituye la cabecera del municipio del mismo nombre, ubicándose en la parte sur poniente del territorio municipal en las coordenadas 20°54'035" de latitud Norte y 102°79'626" de longitud Oeste.

### 3.2 Delimitación del área de aplicación

La delimitación del área de aplicación del centro de población corresponde a límites demarcados por escurrimientos, pendientes pronunciadas superiores al 30%, brechas y carreteras y al sur, una línea recta imaginaria entre el punto más alto de un cerro y en dirección poniente hasta la cumbre de otro cerro cercano a la carretera federal 90. En este orden, el área del centro de población tiene una superficie total de 1,642 has, de la cual 326 has son de superficie urbana, compuesta poblacionalmente en términos generales de 12,516 habitantes, lo que da como resultado una densidad poblacional urbana de 38 hab./ha.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Estación	Coordenadas		Distancia	Rumbo			
	X	Y					
1 - 2	732589.75	2274568.21	1,841	S	8 °	44 '	54.28 " W
2 - 3	732309.82	2272749.10	181	S	86 °	54 '	29.48 " W
3 - 4	732129.11	2272739.34	674	S	15 °	33 '	27.86 " W
4 - 5	731948.29	2272089.86	132	S	47 °	6 '	5.71 " E
5 - 6	732045.00	2272000.00	71	S	31 °	14 '	21.1 " W
6 - 7	732008.00	2271939.00	49	S	20 °	16 '	57.16 " E
7 - 8	732025.00	2271893.00	124	S	41 °	24 '	11.45 " W
8 - 9	731943.00	2271800.00	42	N	88 °	38 '	8.94 " W
9 - 10	731901.00	2271801.00	28	N	59 °	44 '	37.65 " W
10 - 11	731877.00	2271815.00	52	S	56 °	0 '	13.11 " W
11 - 12	731834.00	2271786.00	64	N	86 °	25 '	25.19 " W
12 - 13	731770.00	2271790.00	49	S	20 °	16 '	57.75 " E
13 - 14	731787.00	2271744.00	36	S	48 °	21 '	59.53 " W
14 - 15	731760.00	2271720.00	259	N	68 °	16 '	50.21 " W
15 - 16	731519.00	2271816.00	414	S	73 °	0 '	33.07 " W
16 - 17	731123.00	2271695.00	186	S	27 °	15 '	19.4 " W
17 - 18	731038.00	2271530.00	67	S	67 °	14 '	55.96 " W
18 - 19	730976.00	2271504.00	54	N	74 °	55 '	52.92 " W
19 - 20	730924.00	2271518.00	225	S	62 °	39 '	54.58 " W
20 - 21	730723.99	2271414.61	8	S	62 °	39 '	56.08 " W
21 - 22	730717.00	2271411.00	29	S	49 °	11 '	4.8 " W
22 - 23	730695.00	2271392.00	49	S	10 °	37 '	11.54 " W
23 - 24	730686.00	2271344.00	101	S	56 °	18 '	35.76 " W
24 - 25	730602.00	2271288.00	70	S	31 °	39 '	38.53 " W
25 - 26	730565.00	2271228.00	112	S	9 °	47 '	59.6 " E
26 - 27	730584.00	2271118.00	106	S	16 °	23 '	22.49 " W
27 - 28	730554.00	2271016.00	83	S	55 °	44 '	20.33 " W
28 - 29	730485.00	2270969.00	213	S	48 °	13 '	57.08 " W
29 - 30	730326.00	2270827.00	83	S	39 °	37 '	44.32 " W
30 - 31	730273.00	2270763.00	135	S	54 °	18 '	53. " W
31 - 32	730163.00	2270684.00	92	S	11 °	18 '	36.1 " W
32 - 33	730145.00	2270594.00	46	S	57 °	20 '	21.08 " W
33 - 34	730106.00	2270569.00	101	S	37 °	19 '	31.77 " W
34 - 35	730045.00	2270489.00	246	S	24 °	16 '	12.93 " W
35 - 36	729944.00	2270265.00	65	S	33 °	41 '	24. " W
36 - 37	729908.00	2270211.00	83	S	75 °	17 '	30.28 " W
37 - 38	729828.00	2270190.00	28	S	42 °	8 '	15.95 " W
38 - 39	729809.00	2270169.00	74	S	58 °	54 '	9.45 " W
39 - 40	729746.00	2270131.00	338	S	81 °	39 '	13.95 " W
40 - 41	729412.00	2270082.00	47	S	60 °	42 '	30.72 " W
41 - 42	729371.00	2270059.00	77	S	61 °	5 '	27.16 " W
42 - 43	729304.00	2270022.00	74	S	83 °	49 '	47.4 " W
43 - 44	729230.00	2270014.00	92	N	79 °	18 '	12.5 " W
44 - 45	729140.00	2270031.00	126	N	44 °	22 '	44.39 " W
45 - 46	729051.76	2270121.17	90	N	44 °	22 '	44.18 " W
46 - 47	728988.90	2270185.41	1,292	N	44 °	22 '	44.18 " W
47 - 48	728085.12	2271109.00	360	N	44 °	22 '	44.04 " W
48 - 49	727833.06	2271366.58	916	N	7 °	41 '	32.14 " E
49 - 50	727955.70	2272274.56	266	N	74 °	6 '	54.94 " E







# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

51 - 52	728228.68	2272352.04	14	N	63 °	44 '	6.27 "	E
52 - 53	728241.30	2272358.27	13	N	47 °	52 '	56.34 "	E
53 - 54	728250.60	2272366.67	11	N	33 °	54 '	41.3 "	E
54 - 55	728256.63	2272375.65	9	N	30 °	11 '	26.01 "	E
55 - 56	728261.02	2272383.20	7	N	38 °	22 '	35.84 "	E
56 - 57	728265.42	2272388.75	6	N	46 °	59 '	26.14 "	E
57 - 58	728269.84	2272392.88	3	N	52 °	6 '	24.06 "	E
58 - 59	728272.09	2272394.63	3	N	51 °	55 '	3.42 "	E
59 - 60	728274.09	2272396.19	7	N	42 °	27 '	48.41 "	E
60 - 61	728278.94	2272401.49	1	N	29 °	32 '	28.08 "	E
61 - 62	728279.37	2272402.25	14	N	15 °	0 '	39.99 "	E
62 - 63	728282.95	2272415.62	9	N	55 °	55 '	12.79 "	E
63 - 64	728290.72	2272420.88	26	N	55 °	55 '	12.92 "	E
64 - 65	728312.22	2272435.42	25	N	55 °	55 '	12.88 "	E
65 - 66	728333.09	2272449.55	50	N	65 °	8 '	45.93 "	E
66 - 67	728378.59	2272470.62	20	N	37 °	21 '	50.65 "	E
67 - 68	728390.43	2272486.13	32	N	39 °	35 '	29.24 "	E
68 - 69	728411.00	2272511.00	25	N	11 °	18 '	35.37 "	E
69 - 70	728416.00	2272536.00	103	N	1 °	40 '	6.12 "	E
70 - 71	728419.00	2272639.00	54	N	4 °	14 '	10.98 "	E
71 - 72	728423.00	2272693.00	35	N	8 °	7 '	49.6 "	W
72 - 73	728418.00	2272728.00	124	N	11 °	31 '	20.89 "	W
73 - 74	728393.25	2272849.39	32	N	0 °	0 '	. "	E
74 - 75	728393.25	2272881.14	24	N	26 °	33 '	54.17 "	W
75 - 76	728382.67	2272902.30	49	N	49 °	23 '	55.35 "	W
76 - 77	728345.63	2272934.05	27	N	78 °	41 '	24.22 "	W
77 - 78	728319.17	2272939.34	45	N	69 °	26 '	38.24 "	W
78 - 79	728276.84	2272955.22	26	N	0 °	0 '	. "	E
79 - 80	728276.84	2272981.68	100	N	61 °	14 '	31.31 "	W
80 - 81	728188.75	2273030.02	24	N	85 °	14 '	10.86 "	W
81 - 82	728165.00	2273032.00	51	N	53 °	48 '	23.86 "	W
82 - 83	728124.00	2273062.00	79	N	43 °	27 '	7.01 "	W
83 - 84	728070.00	2273119.00	71	N	65 °	57 '	20.87 "	W
84 - 85	728005.00	2273148.00	165	N	75 °	17 '	29.94 "	W
85 - 86	727845.00	2273190.00	58	S	80 °	2 '	57.24 "	W
86 - 87	727788.00	2273180.00	95	N	66 °	24 '	18.44 "	W
87 - 88	727701.00	2273218.00	105	N	44 °	59 '	59.99 "	W
88 - 89	727627.00	2273292.00	151	N	71 °	26 '	41.78 "	W
89 - 90	727484.00	2273340.00	469	N	11 °	34 '	25.42 "	W
90 - 91	727390.00	2273799.00	536	N	6 °	1 '	2.39 "	W
91 - 92	727333.86	2274331.58	725	N	6 °	40 '	12.31 "	E
92 - 93	727418.03	2275051.34	670	N	66 °	54 '	20.97 "	E
93 - 94	728034.00	2275314.00	524	S	36 °	46 '	57. "	E
94 - 95	728348.00	2274894.00	476	S	64 °	46 '	46.8 "	E
95 - 96	728779.00	2274691.00	938	S	89 °	12 '	21.51 "	E
96 - 97	729717.00	2274678.00	430	S	71 °	16 '	11.7 "	E
97 - 98	730124.00	2274540.00	114	S	17 °	19 '	26.54 "	E
98 - 99	730158.00	2274431.00	37	S	51 °	34 '	55.35 "	E
99 - 100	730187.00	2274408.00	44	S	1 °	18 '	7.89 "	W
100 - 101	730186.00	2274364.00	66	S	65 °	46 '	20.69 "	E
101 - 102	730246.00	2274337.00	11	S	0 °	0 '	.18 "	W





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

103 - 104	730290.00	2274249.00	28	S	75 °	27 '	55.64 "	E
104 - 105	730317.00	2274242.00	55	N	90 °	0 '	. "	E
105 - 106	730372.00	2274242.00	91	S	46 °	19 '	55.7 "	E
106 - 107	730438.00	2274179.00	64	S	77 °	16 '	32.78 "	E
107 - 108	730500.00	2274165.00	163	S	78 °	22 '	59.52 "	E
108 - 109	730659.69	2274132.17	21	S	64 °	13 '	44.92 "	E
109 - 110	730678.27	2274123.21	2	S	0 °	45 '	22.79 "	E
110 - 111	730678.29	2274121.48	13	N	37 °	21 '	6.98 "	E
111 - 112	730686.31	2274131.99	50	S	89 °	36 '	6.71 "	E
112 - 113	730736.73	2274131.64	21	N	76 °	46 '	43.55 "	E
113 - 114	730757.21	2274136.45	27	N	76 °	46 '	43.53 "	E
114 - 115	730783.54	2274142.63	229	N	56 °	39 '	29.13 "	E
115 - 1	730974.79	2274268.46	1,643	N	79 °	29 '	5.76 "	E

### 3.3 Antecedentes históricos

Su fundación data del año de 1210, siendo sus primeros pobladores los Olmecas que perdieron sus tierras a manos del rey Xitecomótl, que era el rey de Coinán. El señorío de Coinán o Tototlán estaba limitado al sur por el reino purépecha y al norte por los cacicazgos autónomos de Acatic y Tepatitlán. Coinán tenía como señoríos tributarios a Atotonilco (El Alto), Ocotlán y Los Ayo (Ayotlán y Ayo el Grande, Guanajuato). El 20 de febrero de 1530, Nuño de Guzmán llega a dos leguas de Tototlán o Coinán, enviando a Chirinos y a Barrios a reconocer el terreno, al verlos los habitantes del lugar, huyeron dejando la población desierta en manos de los extranjeros. Ante el hecho, Nuño de Guzmán tomó el poblado sin enfrentar a nadie, excepción hecha del escuadrón comandado por Oñate, quien tuvo que enfrentar a 100 indios que le hirieron a 3 soldados y 2 caballos a cambio de varias vidas y 500 prisioneros, entre ellos mujeres y niños. La terrible rivalidad de los purépechas con los habitantes de Coinán, dio lugar a numerosos incendios en la populosa ciudad, obligando a Guzmán fijar su campamento fuera de la población, estableciendo que aquel que fuera sorprendido quemando el pueblo, sería condenado a muerte. El día 25 de febrero, Guzmán sale a la provincia de Chichahuatenco (hoy La Barca), donde aprendió a más de mil indios, entre hombres, mujeres y niños fugitivos de Coinán, para trasladarse de ahí a Cuitzeo. Después de su conquista, los pueblos de Tototlán y Ocotlán les fueron cedidos a los religiosos agustinos, quienes al ver la exuberante vegetación y la abundancia de agua en el Valle de Coinán, solicitaron permiso a la Real Audiencia de Nueva Galicia para fundar el pueblo de Tototlán al norponiente de Coinán.

Con la fundación del pueblo, el Conde de Cuatro Ciénagas se adueñó de una extensión territorial que llegó hasta Puente Grande, lo que dio lugar a que sus moradores sufrieron la falta de tierras para sembrar y agostar a sus animales, esto orilló a la Audiencia de Nueva Galicia a gestionar, ante el rey de España, tierras para los moradores de Tototlán. Felipe II accedió a la petición ordenando se les dotara con tierras que midieran 5,000 varas de circunferencia, partiendo de la puerta del atrio del templo de San Agustín. El 26 de octubre de 1541, durante la Gran Rebelión, los indios se enfrascaron en duro combate contra los conquistadores, lo cual orilló al Virrey Antonio de Mendoza a ir a Coinán con tropas de apoyo a la Nueva Galicia, lo que dio como resultado, después de cuatro horas, que los indios se retiraran derrotados. Desde 1825 Tototlán perteneció al 3er. Cantón de La Barca, apareciendo desde esa fecha con categoría de pueblo con Ayuntamiento.

### 3.4 Medio Económico Social

#### 3.4.1 Aspectos Demográficos

##### 3.4.1.1 Población Municipal

De acuerdo con datos del Censo de población y vivienda de INEGI 2010, el municipio de Tototlán contaba en ese año con una población total de 21, 871 habitantes, 11.4 % más con respecto a la población del 2005, de los cuales 10,668 son hombres, mismos que representan el 48.8% del total, en cuanto a la población femenina corresponde a 11,203 habitantes, que a su vez representan el restante 51.2%; en este sentido, se puede determinar que la población total municipal entre hombre y mujeres es equilibrada.

El estudio realizado por el Consejo Nacional de Población en el 2010, "Proyecciones de la Población de México, de las entidades federativas, de los municipios y de las localidades, 2010-2050", estima una población municipal de 23,705 habitantes para el año 2016.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

TABLA X POBLACIÓN MUNICIPAL			
Año	Población total	Hombres	Mujeres
1990	18717	9118	9599
1995	19818	9619	10200
2000	2034	9704	10330
2005	19628	9451	10177
2010	21871	10668	11203

Fuente: XI, XII Censo General de Población y Vivienda. I,II Conteo de Población y Vivienda. Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

### 3.4.1.2 Población del Centro de Población.

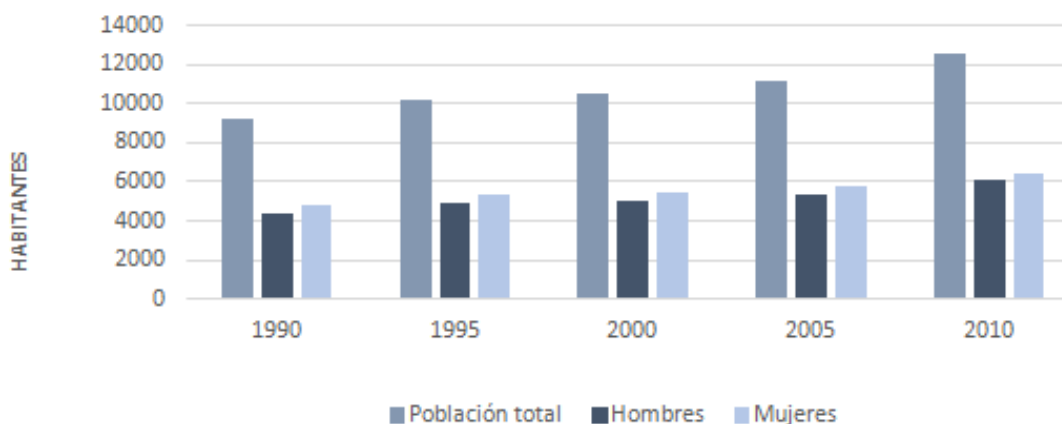
La población total correspondiente al centro población en el año 2010 era de 12,516 habitantes, la cual representa el 57% total de municipio; se observa un incremento del 12.2% respecto a la población del año 2005.

La distribución por sexo en el año 2010 se compone de la siguiente manera; la población femenina supera con un pequeño porcentaje a la masculina, al ser 6,445 mujeres que representa el 51.5%, contra 6,071 hombres representando el 48.5%.

TABLA X POBLACIÓN TOTAL DEL CENTRO DE POBLACIÓN			
Año	Población total	Hombres	Mujeres
1990	9207	4419	4788
1995	10242	4929	5313
2000	10467	5020	5447
2005	11147	5390	5757
2010	12516	6071	6445

Fuente: XI, XII Censo General de Población y Vivienda. I,II Conteo de Población y Vivienda. Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI

GRÁFICA X. CECRICIMIENTO POBLACIONAL DE LA LOCALIDAD 1990-2010





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 3.4.1.3 Distribución de la población por Grupos de Edad en el Centro de Población.

El análisis de la población por grupos de edad nos permite identificar las etapas y necesidades de los servicios de educación, salud y productivas que se requieren en el centro de población.

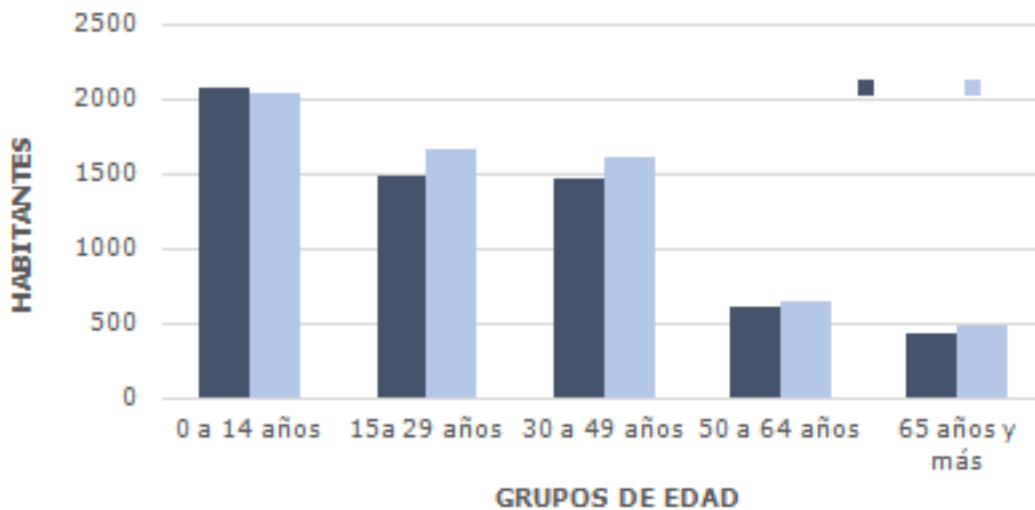
La población del grupo de 0 a 14 años corresponde a la edad en la que se debe recibir la educación básica, por otra parte el grupo de edad de 15 a 64 años corresponde con las edades productivas, en este sentido, demanda la apertura de más y mejor remuneradas fuentes de empleo, con la finalidad de abatir el rezago en materia laboral. Finalmente, la población mayor de 65 años requiere de servicios de salud más especializados.

La distribución por rango de edad en Centro de Población en el año 2010 se compone la siguiente manera; el 58% de la población es menor a 29 años y que la población infantil y adolescente compuesta por menores de 15 años representa el 32.8% y finalmente la población mayor de 65 años representa el 7.3% del total; se puede concluir que la población en mayoritariamente joven.

TABLA X. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD EN EL CENTRO DE POBLACIÓN			
Grupos de edad	Población total	Hombres	Mujeres
0 a 14 años	4109	2072	2037
15 a 29 años	3159	1491	1668
30 a 49 años	3065	1459	1606
50 a 64 años	1263	609	654
Mayor a 65 años	919	440	479

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

### GRÁFICA X. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 3.4.2 Características Sociales

### 3.4.2.1 Población Económicamente Activa en el municipio.

Población Económicamente Activa (P.E.A.) son todas aquellas personas de 12 años y más que trabajaron; tenían trabajo pero no trabajaron o; buscaron trabajo en la semana de referencia no incluyen a personas pensionadas o jubiladas, estudiantes, dedicadas a los quehaceres del hogar, que tienen alguna limitación física o mental permanente que le impide trabajar.

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 7,913 habitantes, que representan un 36.1 por ciento de la población total, según datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

La distribución de la población ocupada según división ocupacional se encuentra de la siguiente manera, el 30.42% de población ocupada trabaja en el sector agropecuario, los trabajadores en la industria representa el 21.61%, la población ocupada como profesionistas, técnicos y administrativos es del 14.83% y por último los trabajadores en comercios y servicios son el 32.51%.

TABLA X. POBLACIÓN OCUPADA Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN DIVISIÓN OCUPACIONAL DEL MUNICIPIO					
Población ocupada	Profesionistas, técnicos y administrativos	Trabajadores agropecuarios	Trabajadores en la industria	Comerciantes y trabajadores en servicios diversos	No especificado
7,088	14.83%	30.42%	21.61%	32.51%	0.63%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

### 3.4.2.2 Distribución del ingreso en la localidad.

En cuanto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010, Tototlán presentaba el 76.77% de la población con ingreso mayor a un salario mínimo, el 16.70% tiene ingresos menores a un salario mínimo.

TABLA X. POBLACIÓN OCUPADA MUNICIPAL Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN INGRESO				
POBLACIÓN OCUPADA	INGRESO POR TRABAJO			
	HASTA 1 SALARIO MÍNIMO	MÁS DE 1 A 2 SALARIO MÍNIMO	MÁS DE 2 SALARIO MÍNIMO	NO ESPECIFICADO
7,088	16.70%	15.55%	61.22%	6.53%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

### 3.4.2.3 Población Económicamente Activa en el Centro de Población.

Según datos del Censo de población y vivienda de INEGI 2010, se observa que la población económicamente activa en el centro de población, corresponde a 4,749 habitantes, los cuales representan el 37.9% de la población total del centro de población.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 3.4.2.4 Población Ocupada en el Centro de Población.

La población ocupada corresponde a la parte de la población económicamente activa que cuentan con una actividad laboral, ésta corresponde a 4,591 habitantes, representa el 96.6% de la P.E.A., esto quiere decir que mayoritariamente la población cuentan con algún empleo.

TABLA X. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA Y OCUPADA EN EL CENTRO DE POBLACIÓN					
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA TOTAL			POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA		
Población total	P.E.A. centro de población	% de P.E.A. sobre el total de la población	P.E.A. ocupada	% de P.E.A.	% de población total
12,516	4,749	37.9	4,591	96.6	36.7

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

## 3.4.2.5 Cobertura de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Los datos del Censo de población y vivienda de INEGI 2010, existe un total de 3,124 viviendas habitadas, de las cuales el 95.4% de las viviendas cuentan con el servicio de agua entubada de la red pública, el 99.6% de las viviendas disponen de energía eléctrica y por último las viviendas que disponen del servicio de drenaje es del 99.2%.

Se puede concluir que prácticamente los servicios públicos domiciliarios están cubiertos casi en su totalidad.

TABLA X. COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
AGUA ENTUBADA		ENERGÍA ELÉCTRICA		DRENAJE	
VIVIENDAS CUBIERTAS	%	VIVIENDAS CUBIERTAS	%	VIVIENDAS CUBIERTAS	%
2,980	95.4	3,111	99.6	3,100	99.2

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

## 3.4.2.6 Salud

Los datos del Censo de población y vivienda de INEGI 2010, arroja que el 41.8% de la población (5,241 hab.) no es derechohabiente a los servicios de salud, la población de 7,222 hab. que si cuentan con el servicio están inscritos en el IMSS, ISSSTE y en el Seguro Popular como se observa en la siguiente tabla.

TABLA X. POBLACIÓN DERECHOHABIENTE A SERVICIOS DE SALUD					
IMSS		ISSSTE		SEGURO POPULAR	
DERECHOHABIENTES	%	DERECHOHABIENTES	%	DERECHOHABIENTES	%
3,325	26.5	383	3	3,263	26

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 3.4.2.7 Educación

La población que se encuentra en edad de recibir educación básica es de 3 a 14 años, que representa el 26.4% de la población total; de los cuales el 56.1% de estos no asiste a la escuela; por grupos de edad la situación educativa se encuentra de la siguiente manera; a nivel preescolar (población entre los 3 a 5 años) los datos arrojan que el 56.1% no asiste a la escuela, lo cual indica un alto rezago educativo para este sector de la población. A nivel primaria se estima que el 3.4% de la población entre los 6 y 11 años no asiste a la escuela, esto representa un bajo porcentaje en rezago educativo para este sector, pero es importante cubrir ésta demanda a nivel primaria. A nivel secundaria la edad para asistir a la escuela es de 12 a 14 años, de los cuales el 16.3% de no asiste a la escuela.

La edad de asistir a la escuela a nivel preparatoria es entre los 15 y 17 años, (685 habitantes) donde se estima que el 48.4% de no asisten a la escuela, lo cual representa un alto rezago educativo para ese sector de la población.

Otros de los datos que son importantes señalar es la población que cuenta con educación pos básica\*, el total de habitantes con edad de 18 años y más es de 7,721, de los cuales solo el 1,612 habitantes cuenta con ese nivel educativo, que representa el 20.8%.

El grado promedio de escolaridad\* de la población es del 7.2, lo que significa un poco más del primer año de secundaria, por debajo del nivel estatal, el cual es de 8.8.

TABLA X. POBLACIÓN QUE NO ASISTE A LA ESCUELA				
Nivel de educación	Edades	Población total	Población que no asiste	%
PRESCOLAR	3 a 5 años	904	507	56.1
PRIMARIA	6 a 11 años	1,653	56	3.4
SECUNDARIA	12 a 14 años	747	122	16.3
PREPARATORIA	15 a 17 años	685	332	48.5

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

\*Personas que tienen como máxima escolaridad algún grado aprobado en: preparatoria ó bachillerato; normal básica, estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada; estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada; normal de licenciatura; licenciatura o profesional; maestría o doctorado. Incluye a las personas que no especificaron los grados aprobados en los niveles señalados. INEGI.

\*Número de años que, en promedio, aprobaron las personas de 15 años y más de edad, en el Sistema Educativo Nacional. Suma de los años aprobados desde el primero de primaria hasta el último grado alcanzado de las personas de 15 años y más de edad, entre el total de la población de 15 años y más de edad. INEGI.

## 3.4.2.8 Migración

La migración interna se refiere al desplazamiento de la población al interior de un mismo territorio, es decir, entre las unidades geográficas que lo componen (como municipio o entidad federativa), y las principales causas son económicas y sociales.

La migración puede analizarse desde dos panorámicas: la inmigración, que hace referencia a la recepción de nuevos residentes en un lugar de destino determinado; y la emigración, que se refiere a las personas que salen de un lugar (de origen) para establecerse en otro (de destino).





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

TABLA X. MIGRACION DE LA LOCALDAD				
Año	Población nacida en la entidad	Población nacida en otra entidad	Población de 5 años y más de edad que cinco años antes residía en la entidad	Población de 5 años o más de edad que cinco años antes Residió en otra entidad federativa
2000	9,812	547	8,921	214
2010	11,742	559	10,727	106

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

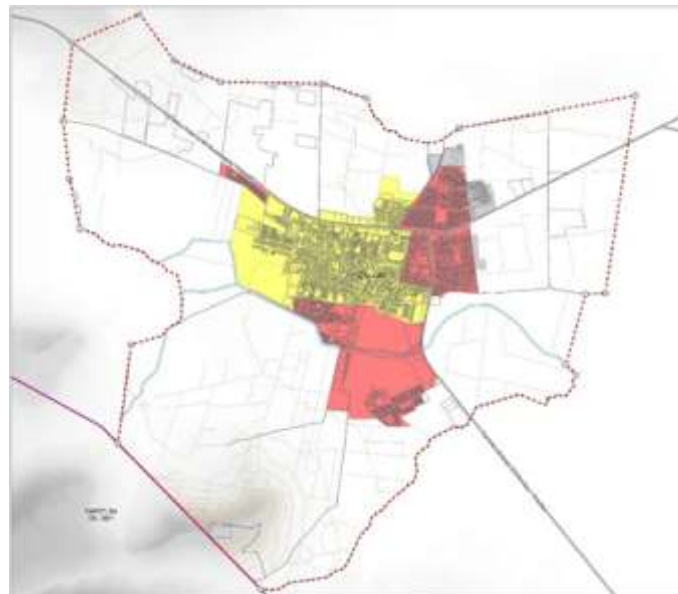
En la tabla se muestra el comportamiento que ha tenido la migración interna a partir de la población que residía en una entidad distinta a la de nacimiento, la cifra alcanzó 559 personas en el Censo 2010, hubo un incremento del 2.1% más en comparación en el año 2000, esta cifra representa un 4.46% con respecto a la población total de la localidad.

En cuanto a los datos de inmigración se obtuvo el siguiente dato; 106 personas de 5 años y más de edad cambiaron su lugar de residencia en el quinquenio previo (2005) respecto al del Censo 2010, una cifra inferior al quinquenio previo de 2000.

### 3.4.2.9 Marginación

El índice de marginación urbana es una medida-resumen que permite diferenciar AGEB urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, a los servicios de salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes. CONAPO.

En este estudio arrojó que la población con alto nivel de marginación se localiza al sur en la colonia Jardines de Tototlán al oriente en la colonia Teodosio R. Guevara y al noroeste en la colonia San Javier que en total suman 6,572 habitantes. El resto de la población se encuentra con un índice de marginación medio (ver mapa).



Plano 3







# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 3.4.2.10 Síntesis del medio Socio Económico

Una vez realizado el diagnóstico socio-económico se puede concluir que la población del centro de población se mantiene en crecimiento y es mayoritariamente joven, que da la pauta para la creación de equipamientos educativos principalmente en los niveles de secundaria y bachillerato.

Una problemática detectada es el rezago educativo a nivel bachillerato, los datos del último censo muestran que el 40% de la población en edad de estudiar la preparatoria no asisten a la escuela.

La población económicamente activa que cuanta con una actividad laboral es superior al 90%.

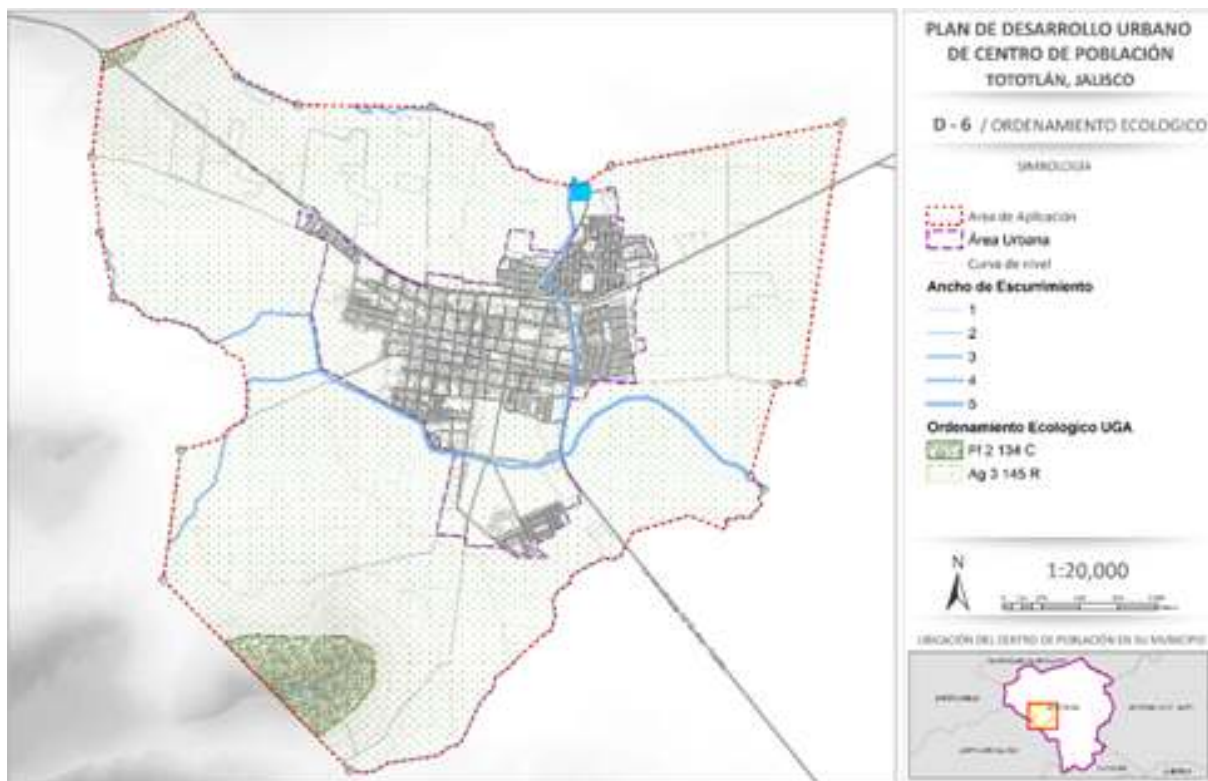
En cuanto a los servicios básicos domiciliarios, agua entubada, drenaje y electricidad está casi cubierta en el total de las viviendas. Para el análisis de equipamientos se detectó déficit a niveles de preescolar y secundaria; además de un superávit en los demás equipamientos educativos y en el sector salud, que cubren las demandas de la población.

## 3.5 Medio Físico Natural

### 3.5.1 Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial

El Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio (MOET) es físicamente un mapa que contiene áreas con usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionados. A semejanza de los Planes de Desarrollo Urbano, este mapa puede ser decretado a nivel estatal y debe inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, con el fin de que su observancia sea obligatoria por todos los sectores o particulares que se asienten y pretendan explotar los recursos naturales. La extensión territorial por Unidad de Gestión Ambiental (UGA) en el mapa es la siguiente:

Ff 2 134 C=47.78 ha.      Ag 3 145 R= 1,592.72 ha.



\* Elaboración propia 2017 en base al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. INEGI.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Las UGA son áreas con características en cuanto a recursos naturales o características ecológicas y administraciones comunes en los que se ponderan los siguientes aspectos;

Tendencias de comportamiento ambiental y económico.

Grado de integración o autonomía política y administrativa.

Nivel de desarrollo en infraestructura de comunicaciones, urbana e industrial.

Mismas que son tomadas del Modelo de Ordenamiento Ecológico que corresponde a la ubicación geográfica dentro del municipio del Estado de Jalisco.

Cada UGA se define por su Estabilidad Ambiental que se define como “la susceptibilidad que tienen los ecosistemas naturales para enfrentar agentes externos de presión, tanto naturales como humanos, basada en su capacidad de auto regeneración” y que sirve para establecer un análisis más acertado.

Al conocer la Calidad Ecológica de los Recursos Naturales y la Fragilidad Natural del Territorio se pueden establecer las políticas territoriales del Sector Ambiental en el Ordenamiento Ecológico.

Se han determinado cinco niveles de Fragilidad Natural, de los cuales para el Ordenamiento Ecológico que corresponde a Tototlán nos enfocaremos sólo a dos de los niveles:

Media: La fragilidad esta en equilibrio. Presenta un estado de penestabilidad (equilibrio entre la morfogénesis y la pedogénesis). Las actividades productivas deben de considerar los riesgos de erosión latentes. La vegetación primaria está semi transformada.

Baja: La fragilidad continua siendo mínima pero con algunos riesgos. El balance morfoedafológico es favorable para la formación de suelo. Las actividades productivas son posibles, no representan riesgos fuertes para la estabilidad del ecosistema. La vegetación primaria está transformada.

Para el uso del suelo predominante del municipio de Tototlán se analizó el uso del suelo o actividad actual establecida con un mayor grado de ocupación de la unidad territorial, cuyo desarrollo es congruente con las características y diagnóstico ambiental (aptitud territorial) y que se quiere incentivar en función de las metas estratégicas regionales; para el Estado de Jalisco se identificaron 12 usos posibles de los cuales para el estudio de la región 4 sólo nos corresponde hablar de:

**Agricultura.** Incluye la agricultura de temporal, de humedad y de riego y asea de cultivos anuales, semi perennes o perennes. El uso de tecnología incluye tracción animal o mecanizada, uso de agroquímicos y de semillas mejoradas.

**Flora y Fauna.** En dichas áreas Incluye las actividades relacionadas con la preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies de flora y fauna, así como las relativas a la educación y difusión.

Siendo el caso específico del uso de suelo compatible uso del suelo o actividad actual que puede desarrollarse simultáneamente espacial y temporalmente con el uso predominante que no requiere regulaciones estrictas especiales por las condiciones y diagnóstico ambiental:

**Asentamientos Humanos.** Las áreas urbanas y reservas territoriales para el desarrollo urbano.

**Pecuario.** Incluye la ganadería intensiva y extensiva con las variantes de manejo de agostaderos típicas de esta actividad.

El uso de suelo condicionado Uso del suelo o actividad actual que se encuentra desarrollándose en apoyo a los usos predominantes y compatibles, pero por sus características requiere de regulaciones estrictas especiales que eviten un deterioro al ecosistema.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Asentamientos Humanos. Las áreas urbanas y reservas territoriales para el desarrollo urbano.

Industria. Se trata de áreas donde está asentada la industria y áreas estratégicas para el desarrollo industrial. Las actividades permitidas en estas áreas son las del desarrollo de parques industriales y zonas de desarrollo portuarias.

En cuanto a lo que respecta a las políticas que resultan del análisis del MOET podemos decir que en el municipio de Tototlán la Calidad Ecológica de los Recursos Naturales y la Fragilidad Ambiental del Territorio, son la base para establecer dichas políticas por las cuales se definirán los criterios de uso de suelo para el Aprovechamiento, Protección, Conservación y Restauración de los Recursos Naturales.

Conservación: Esta política estará dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos cumplen con una función ecológica relevante, pero no merecen ser preservadas en el SINAP.

Estas pueden ser paisajes, pulmones verdes, áreas de amortiguamiento contra la contaminación o riesgos industriales, áreas de recarga de acuíferos, cuerpos de agua interurbanos, árboles o rocas singulares, etc. En este caso se pretende tener un uso condicionado del medio junto con el mantenimiento de los servicios ambientales.

Restauración: En áreas con procesos acelerados de deterioro ambiental como contaminación, erosión y deforestación es necesario marcar una política de restauración. Esto implicara la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras no productivas o al mejoramiento de ecosistemas con fines de aprovechamiento, protección o conservación. Esto es establecer la recuperación de terrenos degradados.

Conforme al Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial para el centro de población se identificaron 2 usos posibles: agricultura y flora y fauna con uso compatible: asentamientos humanos y pecuario, y con uso condicionados: pecuario, industria, agrícola y asentamientos humanos.

Con las siguientes consideraciones respecto a las claves de unidades de gestión ambiental.

UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL					
UGA	Política Territorial	Uso de Suelo Predominante	Uso Compatible	Uso Condicionado	Fragilidad Ambiental
Ag 3 145 R	Restauración	Agricultura	Asentamientos Humanos	Pecuario Industria	Media
Ff 2 134 C	Conservación	Flora y fauna	Pecuario	Agrícola Asentamientos Humanos	Baja

\*Documento técnico del municipio de Tototlán; <http://semades.jalisco.gob.mx> [semades@jalisco.gob.mx](mailto:semades@jalisco.gob.mx)





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Los criterios recabados en estas claves de las Unidades de Gestión Ambiental son:

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA: UGA AG145 R		
UGA	Código	Criterio
Ag 3 145 R	E_Ag5	Promover una diversificación de cultivos acorde a las condiciones ecológicas del sitio.
	E_Ag11	Incorporar abonos orgánicos en áreas sometidas en forma recurrente a monocultivo.
	E_Ag15	En las cuencas atmosféricas donde se establecen poblaciones con problemas de contaminación del aire evitar el uso del fuego en la preparación de áreas de cultivo.
	E_Ag18	En áreas agrícolas cercanas a centros de población y/o hábitats de fauna silvestre hacer aplicación de pesticidas muy localizada y de forma precisa, evitando la dispersión del producto.
	E_Ag19	Promover y estimular el uso de controladores biológicos de plagas y enfermedades.
	E_Ag22	Los productores que tengan esquemas que aseguren la conservación y el adecuado aprovechamiento de los recursos hídricos deben ser privilegiados por las acciones e inversiones públicas.
	E_Ag23	Las aguas residuales urbanas que sean utilizadas para riego agrícola serán sometidas previamente a tratamiento para evitar riesgo de salinización y contaminación.
	E_Ag24	La ampliación y apertura de zonas de riego se hará en función de los excedentes disponibles a partir del balance hídrico de la cuenca.
	E_Ag25	Poner en marcha un programa de vigilancia epidemiológica para trabajadores agrícolas permanentes.
	E_Ag28	Impulsar educación no formal sobre conservación y restauración de recursos naturales para productores.
	E_Ag29	Las áreas de cultivo ubicadas en valles extensos y/o colindantes a las áreas urbanas contarán con una cerca perimetral de árboles y arbustos por parcela.
	E_Ag30	Mantener una franja mínima de 20 metros de ancho de vegetación nativa sobre el perímetro de los predios agro silvo pastoriles.
	E_Ah10	Promover y estimular el saneamiento de las aguas freáticas para la reutilización de las mismas.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

E_Ah13	Establecer un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales que incluya acciones ambientalmente adecuadas desde el origen, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de basura, con el fin de evitar la contaminación de mantos freáticos y aguas superficiales, contaminación del suelo y daños a la salud.
E_Ah19	Se prohíbe el establecimiento de asentamientos humanos en suelos con alta fertilidad
E_Ah26	Impulsar y apoyar la formación de recursos humanos según las áreas de demandas resultantes de las propuestas de ordenamiento, visualizándolas como áreas de oportunidad laboral para los habitantes del lugar.
E_Ah30	Elaborar ordenamiento urbano en poblaciones mayores de 2,500 hab.
E_If4	El establecimiento de infraestructura considerará la generación de posibles riesgos
E_If5	Promover e impulsar el aprovechamiento de energía solar como fuente de energía.
E_If10	Impulsar sitios para la disposición de residuos sólidos municipales que no generen contaminación, riesgos o afecten negativamente los valores paisajísticos.
E_If11	Los asentamientos humanos mayores de 2,500 hab. deberán contar con un programa de recolección de desechos sólidos.
E_If12	Establecer sitios de disposición de residuos sólidos en sitios libres de alta permeabilidad, fracturas o fallas, escurrimientos, ríos y embalses naturales o artificiales.
E_If18	Promover y apoyar la adquisición de sistemas de riego eficientes en la utilización del recurso agua.
E_In1	Establecer corredores industriales en zonas que se hayan identificado como de muy baja vulnerabilidad.
E_In6	Inducir el cambio de base económica buscando la diversificación congruente entre potencial y posibilidades.
E_In10	Las actividades industriales que se emplacen en el suelo rústico contarán con una franja perimetral de aislamiento para el conjunto dentro del mismo predio, en el cual no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano pudiéndose utilizar para fines forestales, de cultivo o ecológicos. El ancho de esta franja de aislamiento se determinará según lo señalado en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.
E_In11	Apoyar el desarrollo de iniciativas empresariales locales que busquen la utilización innovadora de recursos naturales.

Fuente: Ordenamiento:REJAL018.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA: UGA AG134 C		
UGA	Criterio	Código
FF 134 C	E_Ag5	Promover una diversificación de cultivos acorde a las condiciones ecológicas del sitio.
	E_Ag10	Promover el uso de curvas de nivel en terrenos agrícolas mayores al 5%.
	E_Ag11	Incorporar abonos orgánicos en áreas sometidas en forma recurrente a monocultivo.
	E_Ah25	Otorgar a toda la población una estructura de calidad humana basada en la educación y capacitación a distancia que permita a todos tener acceso a niveles de bienestar.
	E_Ff2	El aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestre deberá realizarse a través de las Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable (UMAS).
	E_Ff5	Impulsar el aprovechamiento bajo programa de manejo autorizado de flora, fauna y hongos sin estatus comprometido.
	E_Ff10	Impulsar un inventario y monitoreo de la flora, fauna y hongos y sus poblaciones que permitan mantener un estatus actualizado para aquellas en peligro de extinción, amenazadas, raras y sujetas a protección especial.
	E_Ff19	Impulsar la protección de las coberturas de flora y fauna en los parteaguas con el fin de evitar la erosión de los suelos.
	E_Ff21	Limitar el uso de fuego exclusivamente en sitios designados como zonas de campamento.
	E_P1	Regular la población ganadera en áreas de pastoreo de acuerdo con la capacidad de carga del sitio.
	E_P6	Incorporar a la actividad ganadera la reintroducción de especies desaparecidas, como el guajolote
	E_P16	En aquellos sitios donde exista una combinación de áreas de pastoreo y vegetación natural incorporar ganadería diversificada.
	E_P17	El uso del fuego realizarse solo en sitios donde no represente un riesgo para el ecosistema circundante.
	E_Ah26	Impulsar y apoyar la formación de recursos humanos según las áreas de demandas resultantes de las propuestas de ordenamiento, visualizándolas como áreas de oportunidad laboral para los habitantes del lugar.

Fuente: Ordenamiento:REJAL018.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 3.5.2 Topografía

Este aspecto se asocia a numerosos procesos de origen natural y humano, desde la erosión del suelo hasta aspectos de accesibilidad, las actividades económicas como la agricultura, o bien los asentamientos humanos; tales procesos se encuentran ligados a la definición de potencialidades y limitaciones del territorio, ambos aspectos son determinados, en gran medida, por la inclinación de la pendiente.

La superficie del área de aplicación está compuesta en su mayoría de áreas planas, aquellas con pendiente mínima entre 0 y 7%, las cuales corresponden al 93% del área de aplicación, en términos generales esta superficie es apta para actividades agrícolas y la urbanización, en función del diseño específico del desarrollo y de la existencia de infraestructura pluvial para la captación, infiltración y desembocamiento para evitar la susceptibilidad a inundaciones de este tipo de pendientes debido a su alta capacidad de almacenamiento.

En siguiente medida, el 5% del área de aplicación cuenta con una pendiente que oscila entre 8 y 30 %, dichas áreas corresponden a las zonas elevadas al sur y noroeste del área de aplicación, siendo este un factor que condiciona las actividades agrícolas y el desarrollo urbano debido a su rango de peligro considerado de moderado a alto de erosión y deslizamientos. Adicionalmente estas pendientes cuentan con altos valores de escorrentía, aspecto fundamental para el ciclo hidrológico, ya que en su estado sin alterar a través de la presencia de suelo y vegetación contribuye al proceso natural de infiltración gradual del agua pluvial mientras esta desciende, aminorando la susceptibilidad de inundaciones en las zonas planas. Por consiguiente, las áreas con este rango de pendientes o superiores, deben considerarse como condicionadas o restringidas para las actividades o tipo de desarrollo cuya alteración para su realización disminuya las capacidades de resiliencia del territorio, esto implica impulsar actividades y acciones para mantener su función ambiental y a su vez prevenir la exposición de la población ante peligros de deslizamientos e inundaciones.

PENDIENTES TOPOGRÁFICAS	
PORCENTAJE	CARACTERÍSTICAS
0 - 2	Plano a casi plano. Denudación no apreciable, tráfico y laboreo sin dificultad bajo condiciones secas, alta capacidad de almacenamiento.
3 - 7	Suavemente inclinado. Movimientos en masa de flujo lento de diferentes clases, erosión hídrica (laminar e inicio de surcos). Laboreo aun con maquinaria pesada es posible. Peligro de erosión moderado. Alta capacidad de almacenamiento.
8 - 15	Relieve inclinado. Condiciones similares al anterior, pero menos facilidad de laboreo. Peligro de erosión severo. Moderada capacidad de almacenamiento.
16 - 30	Moderadamente escarpado. Movimientos en masa (reptación), erosión laminar y en surcos, ocasionalmente deslizamientos. No es posible el laboreo mecanizado sin terraceo. Peligro muy severo de erosión y deslizamientos. Altos valores de escorrentía. Baja capacidad de almacenamiento.
31 - 70	Escarpado. Procesos denudacionales intensos de diferente clase. Posibilidades limitadas de laboreo.

El 1.2% del área de aplicación cuenta con pendientes que oscilan entre 31 y 70 %.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## FISIOGRAFÍA

Provincia Eje Neo volcánico (100%)  
Sub provincia Chapala (89.79%) y Altos de Jalisco (10.21%)  
Sistema de topo formas  
Llanura aluvial (50.45%), Sierra con laderas de escarpa de falla con mesetas (39.32%), Meseta basáltica con cañadas (10.19%), Depresión (0.03%) y Lomerío de basalto (0.01%)  
Clima  
Rango de temperatura 16 – 22 °C  
Rango de precipitación 800 – 1 000 mm  
Clima  
Semi cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (56.88%),  
Semi cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (42.33%) y templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (0.79%)  
Geología  
Periodo Cuaternario (50.28%), Plioceno-Cuaternario (47.58%) y Neógeno (0.63%)  
Roca Ígnea extrusiva: basalto (47.58%)  
Sedimentaria: limolita-arenisca (0.63%)  
Suelo: aluvial (50.28%)  
Edafología  
Suelo dominante Vertisol (51.58%), Phaeozem (40.94%), Luvisol (5.92%) y Lixisol (0.04%)  
Hidrografía  
Región hidrológica Lerma-Santiago (100%)  
Cuenca R. Santiago-Guadalajara (100%)  
Sub cuenca R. Zula (97.30%), R. Calderón (2.68%) y L. Chapala-R. Corona (0.02%)  
Corrientes de agua Perennes: El Zopial, Las Hormigas, Los Sabinos y Zula  
Intermitentes: Chico, Tecamatlán y Zula  
Cuerpos de agua Perennes (0.63): Coinan y Tule  
Intermitente (0.08): Coina  
Uso del suelo y vegetación Agricultura (55.64%) y Zona urbana (0.80%)  
Selva (29.17%), Pastizal (13.54%) y Bosque (0.13%)

### 3.5.6 Síntesis de factores naturales

En conclusión, los elementos naturales en la zona de estudio son aptos para las actividades humanas como la agricultura, ganadería y el asentamiento humano, sin embargo para ésta última actividad tiene varias restricciones por el tipo de suelo, ya que está conformado por arcillas del tipo expansivas, con mucha plasticidad ante la presencia o ausencia de agua, por lo que deberán emplearse sistemas constructivos adecuados y calcular el peso de las edificaciones para una adecuada cimentación.

El drenaje natural de las aguas pluviales deberá ser conducido adecuadamente, ya que predominan las pendientes sensiblemente horizontales para evitar inundaciones o encharcamientos momentáneos o de corta duración.

En cuanto a vegetación, deberá evitarse la introducción y reproducción de especies exóticas como el eucalipto de origen australiano, ya que a corto plazo puede representar una “ventaja” al desecar los terrenos, pero a largo plazo es altamente perjudicial al modificar el ecosistema.

Debe de privar el criterio de la resiliencia urbana ya que ante los cambios climáticos se deben tomar medidas de corto, mediano y largo plazo, frenando la deforestación, el desecamiento de terrenos, la contaminación de las aguas superficiales y freáticas y promover la diversificación de cultivos, fomentar el cultivo de alimentos orgánicos en parcelas que rodeen o cercanas a la zona urbana, que se consuman en la misma localidad evitando la huella de carbono lo más posible, incentivando la sustentabilidad aprovechando la “escala humana” de la localidad y aprovechando las múltiples ventajas que esta situación representa, como el predominio del transporte y movilidad no motorizada, dando mejores condiciones para la movilidad peatonal y ciclista.







# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 3.6 MEDIO FISICO TRANSFORMADO

### 3.6.1 Análisis de la estructura urbana

Morfológicamente la zona urbana de centro de población está conformada por manzanas en una traza ortogonal cuyo centro histórico, es el área más antigua que agrupa las edificaciones mejor conservadas, edificaciones originalmente de un solo nivel y en las últimas décadas del siglo xx a algunas les fue agregado un segundo nivel o planta, los estilos constructivos son eclécticos y en algunos casos con arquitectura vernácula, predominaba antiguamente los muros de adobe y cubiertas a base de vigas y polines con teja, en otros casos sobre una estructura de madera se colocaba un terrazo de argamasa con paja o elemento similar, en las últimas décadas algunos muros antiguos de adobe fueron sustituidos por muros de ladrillo de lama cocidos.

Las vialidades son estrechas, sobre todo en el centro histórico, pues eran empleados por peatones, caballos o carretas con tracción animal, lo que ha provocado que con el transporte motorizado aparentemente queden estrechas o sean insuficientes para las necesidades actuales, sin embargo la estreches de sus calles le da una escala más humana y permite conservar la identidad y una fisonomía como conjunto urbano.

A nivel de los espacios públicos, los pocos que existen de alguna forma han sido vinculados, la plaza principal desde hace años se amplió hacia el oriente ocupando el espacio de la antigua calle que la delimitaba, lo mismo ocurrió con el atrio de la parroquia de San Agustín, pero en este caso la calle limitaba el atrio por su lado poniente, lo que ha provocado una especie de comunicación entre ambos espacios muy agradables ya que además cuentan con portales, lo que permite protegerse del clima en ciertos horarios o periodos.

La vialidad por sus dimensiones no distingue jerarquías, pero si por su uso, así las calles Juárez y Ramón Corona, al igual que un tramo de la Hidalgo conforman una especie de “U” transversal a la carretera federal 90, que es el principal acceso vehicular a la población, constituyendo entre las tres calles un circuito de entrada y salida al centro histórico desde y hacia la carretera mencionada, por lo que funcionan como una vialidad colectora menor.

#### 3.6.1.1 Elementos de la estructura urbana

La cabecera municipal tiene predominantemente una traza ortogonal regular, con vialidades estrechas pero favorables en muchos sentidos; hay una adecuada mezcla de usos del suelo, de los que solo representan algunos inconvenientes las “cremerías” por sus aguas residuales con alta carga orgánica y de grasas; situación que es relativamente sencillo de solucionar, por ejemplo con un tratamiento primario de sus aguas residuales con la instalación de trampas de grasas y sistemas similares, la cría de animales de corral también debe ser cuidada y regulada en la zona urbana por los riesgos a la salud y molestias como olores y reproducción de fauna nociva.

No se tienen problemas de transporte por el tamaño del centro de población en el que no existe el transporte colectivo, excepto el prestado por compañías ubicadas fuera del área de estudio. Por lo que se debe priorizar el mejorar las condiciones para la movilidad no motorizada mediante la regulación y ampliación de banquetas, andadores y una red de ciclo vías.

#### 3.6.1.2 Tenencia del suelo

En este apartado no existe una fuerte problemática, ya que la mayoría de la propiedad del suelo es particular y privado, solo existe un pequeño asentamiento al nor oriente que es de origen ejidal.

### 3.6.2 Zonas de Valor Patrimonial Histórico, Cultural y Fisonómico

Toda la zona central o el casco histórico de Tototlán se considera de alto valor no solo para sus habitantes sino para el Estado y la región, se conservan edificaciones como la Parroquia de San Agustín y el Colegio Independencia de valor Histórico, Cultural y Patrimonio Edificado anterior al siglo XX, así como algunas casonas de esa época que se conservan hasta la fecha, existe además un polígono ya delimitado con un reglamento y clasificado debidamente en los planes y programas urbanos para proteger, conservar y promover su conservación, así como el conjunto de todo el centro con valor fisonómico, con valiosos ejemplos de arquitectura civil.

Hace falta trabajar en la catalogación de todas las fincas dentro de este polígono y fomentar estrategias que involucre no solo a los propietarios y al gobierno en sus diferentes órdenes, si no que involucre a la ciudadanía en la importante labor que conlleva la conservación y difusión del patrimonio edificado.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 3.6.3 Asentamientos irregulares

Se viene trabajando en el gobierno municipal desde principios del siglo XXI en la regularización de la tenencia del suelo en coordinación con el Gobierno del Estado, pudiendo lograrse que Tototlán en el corto plazo se constituya en uno de los primeros municipios en el estado en no tener asentamientos humanos irregulares, ya que se ha trabajado consistentemente en proporcionar seguridad jurídica y patrimonial a sus habitantes, solo quedan dos pequeños asentamientos en proceso de regularización, uno al oriente de la colonia Lindavista y de origen ejidal y el otro al sur poniente cerca de la colonia El tajo. Pero el total de lotes irregulares actualmente constituye aproximadamente el 2% del total de lotes urbanos, lo que ejemplifica la magnitud mínima del problema; aunado esto a que existe una diversidad de oferta legal de suelo urbano, desincentivando con esto el surgimiento de nuevas zonas irregulares.

## 3.7 USO ACTUAL DEL SUELO

### 3.7.1 Actividad económica

#### 3.7.1.1 Distribución de unidades económicas

De acuerdo con INEGI, el cociente de localización permite identificar de manera sencilla, el lugar donde se localizan actividades económicas sobresalientes según su aportación a él Producto Bruto Total, por tanto ayuda a encontrar las actividades que están muy especializadas en el municipio en relación al Estado de Jalisco. Este análisis es de influencia en la identificación de aquellas a actividades a impulsar en la planeación del desarrollo urbano, dado su aportación al municipio.

Actividad económica	Cociente de localización
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales	2.8
Pesca	2.7
Elaboración de productos lácteos	1.5
Comercio al por menor de artículos para la decoración de interiores	0.8
Comercio al por menor de abarrotes y alimentos	0.8
Comercio al por menor de calzado	0.8
Comercio al por menor de bebidas, hielo y tabaco	0.8
Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	0.8
Fabricación de muebles, excepto de oficina y estantería	0.8
Comercio al por menor de artículos usados	0.8

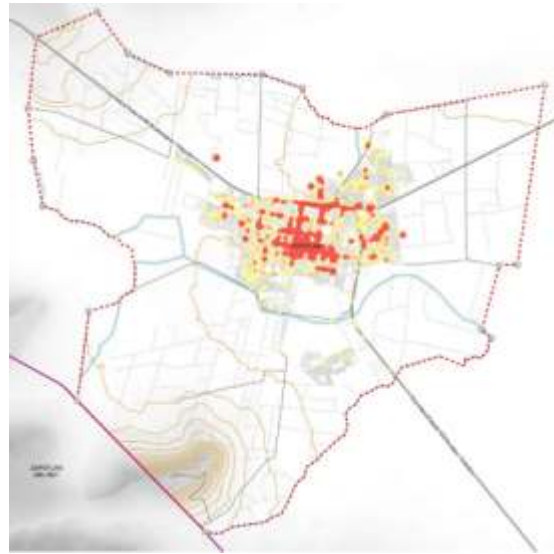
En cuanto a su distribución en el centro de población, estas tienden a concentrarse en el siguiente orden:

Colonia	Unidades económicas
Centro	641
Guadalupe	83
Teodosio R. Guevara	83
Lindavista	80
Providencia	33
Adolfo López Mateos	13
Jardines de Tototlán	5
San Javier	5





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN



Distribución de unidades económicas en el centro de población

## 3.7.1.2 EQUIPAMIENTO URBANO

### 3.7.2.1 Educación

La demanda educativa en el municipio de Tototlán es atendida principalmente por la Secretaría de Educación Jalisco, para ello se cuenta con planteles educativos de los niveles: preescolar, primaria, secundaria y bachillerato entre otros.

Dentro del rubro de Educación Preescolar se cuenta dentro de la población de Tototlán con el siguiente equipamiento:

- Jardín de niños Belisario Domínguez, ubicado entre las calles Abasolo y Galeana éste centro escolar cuenta con 4 aulas y un total de 72 alumnos, se labora únicamente en el turno vespertino.
- Jardín de niños Justo Sierra Méndez, cuenta con un total de 5 aulas y 153 alumnos, se ubica en la calle Justo Sierra y Belisario Domínguez colonia Teodosio R Guevara su horario de trabajo es matutino.
- Jardín de niños Ramón López Velarde que cuenta con 3 aulas y 89 alumnos en turno matutino, está ubicado en la calle Bugambilia, colonia Lindavista.
- Carlos Enrique Castillo Peraza, ubicada en Javier Solís, en la colonia Jardines de Tototlán, cuenta con 23 alumnos, 4 aulas en turno matutino.
- Eleno García Ramos, labora en turno matutino, ubicado en la calle Abasolo, colonia Centro.

TABLA X EQUIPAMIENTO NIVEL PREEESCOLAR				
Nombre de la escuela	Alumnos	Aulas	Turno	Grupos
BELISARIO DOMINGUEZ	72	4	VESPERTINO	4
CARLOS ENRIQUE CASTILLO PERAZA	23	1	MATUTINO	1
JUSTO SIERRA MENDEZ	153	5	MATUTINO	5
RAMON LOPEZ VELARDE	89	3	MATUTINO	3
ELENO GARCÍA RAMOS	134	5	MATUTINO	5

Fuente: Secretaría de Educación Jalisco, periodo escolar 2015-2016.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Educación Primaria, en éste nivel de educación se cuenta con ocho escuelas primarias, de éstas dos comparten el mismo edificio la descripción es la siguiente:

- Primaria Leona Vicario cuenta con un total de 11 aulas labora en turno vespertino y existen actualmente 150 alumnos se localiza en la calle Hidalgo y Ramón Corona.

- Teodosio R. Guevara cuenta con un total de 8 aulas funciona en el turno matutino con un total de 109 alumnos en turno vespertino, por el turno vespertino funciona la primaria Gral. Sabás Lomelí con un total de 130 alumnos, se ubica la calle se ubica en Abasolo y Ramón Corona).

- Primaria Esteban Baca Calderón con 6 aulas y 157 alumnos, ubicada en la calle Buganbilia colonia Lindavista.

- Primaria Cuauhtémoc se localiza en la calle Belisario Domínguez en el fraccionamiento Teodosio R. Guevara, cuenta con 6 aulas y 158 alumnos.

- Primaria Manuel López Cotilla se ubica en las calles Hidalgo y Leandro Valle, labora en el turno matutino con un total de 296 alumnos y 10 aulas, por las tardes labora la primaria Justo Sierra ésta con 148 alumnos.

- Justo Sierra Méndez, ubicada en la calle en las calles Hidalgo y Leandro Valle cuenta con 9 aulas, 109 alumnos en total, labora en turno vespertino.

TABLA X EQUIPAMIENTO NIVEL PRIMARIA				
Nombre de la escuela	Alumnos	Aulas	Turno	Grupos
JUSTO SIERRA MENDEZ	109	9	MATUTINO	6
LEONA VICARIO	150	11	VESPERTINO	6
TEODOSIO R. GUEVARA/ GRAL. SABÁS LOMELÍ	282	8	MATUTINO/VESPERTINO	8
ESTEBAN BACA CALDERON	157	6	CONTINUO JORNADA AMPLIADA	6
CUAUHTEMOC	158	6	MATUTINO	6

Fuente: Secretaría de Educación Jalisco, periodo escolar 2015-2016.

Educación Secundaria, para éste rubro dentro de la población existen dos planteles:

- La secundaria Felipe de Jesús González ubicada en la calle Ramón Corona y la carretera Guadalajara-Atotonilco dentro de sus instalaciones existen 8 aulas, un laboratorio y asisten 289 alumnos.

- Secundaria Técnica No. 49 ubicada en la calle Francisco I. Madero y Josefa Ortiz de Domínguez, en total asisten 484 alumnos en 12 aulas, labora en un sólo turno.

TABLA X EQUIPAMIENTO NIVEL SECUNDARIA				
Nombre de la escuela	Alumnos	Aulas	Turno	Grupos
FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ	289	8	VESPERTINO	8
ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 49	484	12	MATUTINO	12

Fuente: Secretaría de Educación Jalisco, periodo escolar 2015-2016.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

· Bachillerato, Preparatoria Regional de Tototlán de la Universidad de Guadalajara, ubicada en la colonia Guadalupe al norte de la localidad, junto al Auditorio municipal y la casa de la cultura, imparten clases en ambos turnos asisten un total de 179 alumnos, cuenta con 6 aulas, biblioteca, salón de usos múltiples, laboratorio de computo, oficinas y salón de profesores.

TABLA X EQUIPAMIENTO NIVEL BACHILLERATO				
Nombre de la escuela	Alumnos	Aulas	Turno	Grupos
PREPARATORIA TOTOTLÁN	179	6	MATUTINO/VESPERTINO	-

· Existe un Centro de Atención Múltiple Tototlán (CAM), ubicada en la calle Prolongación Francisco I. Madero en la colonia Teodosio R Guevara donde se brinda atención escolarizada integral a niños, niñas y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple o trastornos graves del desarrollo, condiciones que dificultan su ingreso en escuelas regulares, brinda servicio en turno vespertino, asiste un total de 77 alumnos.

· USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular), es un servicio de apoyo destinado a favorecer el proceso de inclusión educativa de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales y prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, en las escuelas de educación inicial y básica de los diferentes niveles y modalidades de educativas, labora en las instalaciones de la primaria Teodosio R. Guevara durante el turno nocturno asisten un total de 97 alumnos, ubica en Abasolo y Ramón Corona.

### 3.7.2.2 Cultura

- Tototlán cuenta con una Biblioteca Municipal con el nombre de Lic. Jesús Reyes Heróles ubicada en las calle Morelos ofrece los servicios de Sala de consulta, Sala infantil con libros para niños, Hemeroteca
- Casa de la Cultura en la colonia Guadalupe que promueve exposiciones y cursos relacionados con las actividades artísticas y culturales, ampliación de un aula de danza, y aula de usos múltiples 150m2.
- Tototlán cuenta con un nuevo Auditorio Municipal de 736 m2, ubicado junto a la Casa de la Cultura.

### 3.7.2.3 Salud y asistencia social

En el rubro de Salud existe el siguiente equipamiento:

- En el rubro de Salud existe el siguiente equipamiento, una Unidad Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ubicada en las calles Degollado e Hidalgo colonia Centro, los servicios los presta a través de 2 consultorios, una sala de curaciones, un cuarto con 2 camas y un área de urgencias.
- Un centro de salud rural concentrado con 3 consultorios, ubicado en Hidalgo y Lerdo de Tejada.
- Centro de Salud Urbano, en la colonia Providencia con 6 consultorios y 9 camas, que ofrece los servicios de consulta, hospitalización, sala de urgencias, sala de electroshock y rayos X.
- La unidad de urgencias de la Cruz Roja Mexicana se localiza en la calle Allende y Degollado. En éstos establecimientos sólo se prestan atenciones menores ya que ninguno cuenta con servicio de quirófanos. Éste módulo no se encuentra en funcionamiento.
- Para la asistencia social existen las instalaciones del DIF Municipal en las que se proporcionan cursos de capacitación y actividades como cultura de belleza, corte y confección y aeróbicos entre otras, se localiza sobre la calle Morelos.
- Conversión del antiguo centro de salud en estancia de día para adultos mayores, ubicada en la colonia Centro entre las calles Hidalgo y Morelos junto al centro de salud IMSS con un área de 450mts.

### 3.7.2.4 Deportes y áreas de recreación.

Existen tres áreas para practicar deporte, como son la unidad deportiva en la colonia providencia, que cuenta con dos canchas de fútbol, 2 canchas de basquetbol, una de voleibol, 2 canchas de fronténis, dos canchas de frontón, una cancha de squash, cancha techada de usos múltiples (800m2), una zona de juegos infantiles, módulo de juegos infantiles y un jardín vecinal dentro de la colonia Teodosio R. Guevara (350 m2), la otra zona en donde se localiza una cancha de fútbol, es el campo municipal que promueve diversas categorías y está en las calles de Abasolo y la carretera a Ocotlán; otro campo de fútbol se ubica en las áreas de cesión de la colonia Lindavista. De acuerdo a las normas los requerimientos de este tipo de equipamiento están ampliamente cubiertos.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

La mancha urbana presenta muy pocas plazas a su interior, lo que sorprende ya que dispone de diversos terrenos públicos que se podrían aprovechar para ello.

Por otra parte es entendible que la presencia visual de áreas verdes no es tan urgente como en las grandes urbes debido a que a unas pocas cuadras de la zona central se tiene acceso al amplio paisaje rural. Sin embargo hay que tomar en cuenta que en las plazas y jardines barriales se da gran parte de la convivencia social indispensable para la vida de una ciudad.

## 3.7.2.5 Cementerio

Existe un panteón municipal, ubicado en la calle Matamoros No. 378, al noroeste de la localidad, el total de las fosas se encuentran ocupadas, pero se desconoce el registro de la capacidad que tiene cada una de ellas, que pueden ir de uno a tres cadáveres por fosa. Este panteón da servicio a todo el municipio.

TABLA X. NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Capacidad de servicio por UBS	Turnos de operación*	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-) UBS
Jardín de niños	35 alumnos	2	26 aulas, un turno	18 aulas, un turno	-8 aulas un turno
Primaria	35 alumnos	2	47 aulas, un turno	32 aulas, un turno 8 aulas, dos turnos	+1 aulas dos turnos
Secundaria general	40 alumnos	2	19 aulas, un turno	8 aulas, un turno	-11 aulas un turno
Secundaria Técnica	40 alumnos	2	19 aulas, un turnos	12 aulas, un turno	-7 aulas un turno
Preparatoria general	40 alumnos	2	9 aulas, dos turnos	6 aulas, dos turno	-3 aulas dos turno
Bachillerato Tecnológico CBTIS	40 alumnos	2	9 aulas, dos turnos	0	-9 aulas, dos turnos
Unidad Médica IMSS	24 consultas por consultorio	2	2 consultorios, dos turnos	2 consultorios, dos turnos 2 camas	0
Centro de Salud Rural	15,000	2	3	3	0
Centro de Salud Urbano	28 consultas por consultorio	3 consultorios, 2 turnos	3	6	+3

\*Turnos de operación que establece las normas oficiales de SEDESOL., en la localidad solo da servicio en un turno.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 3.8 Vialidades y Transporte

3.8.1 Vialidades.- Actualmente existe una mezcla de pavimentos en las vialidades en general en buen y regular estado, distinguiéndose por su durabilidad, los pavimentos de concreto hidráulico y empedrado ahogado en concreto se encuentran en buen estado, los pavimentos asfálticos que en alguna época representaron una alternativa de menor costo, a mediano y largo plazo el mantenimiento los hace una alternativa inviable por el tipo de suelo predominante y por la topografía casi horizontal que provoca mucha veces encharcamientos, por lo que se debe implementar un programa a corto y mediano plazo para sustituir las calles pavimentadas con asfalto por otro de mayor durabilidad y poco mantenimiento, además de pavimentarse las vialidades que aún carecen del mismo, para mayor comodidad, seguridad y ahorro en los costos generales de viaje de los habitantes, al transitar por dichas vialidades.

3.8.2 Cruceos de conflicto vial.- Estos se constituyen sobre todo a lo largo de los dos viales regionales existentes en la zona urbana, por lo que además de una adecuada semaforización que incluya desde luego el cruce de peatones, debe complementarse con otras alternativas como los puentes peatonales sobre o bajo las vialidades regionales, teniendo especial cuidado en su diseño e iluminación para su adecuado y seguro uso por parte de los peatones.

3.8.3 Transporte público.- El transporte colectivo solo existe a nivel de localidad por medio de taxis, cuyo colectivo tiene una estación o base al costado norte de la plaza principal, el servicio de autobuses o camiones de pasajeros foráneos tiene servicio a localidades ubicadas por la carretera federal 90 Irapuato-Guadalajara en sentido hacia la ciudad de México y hacia Guadalajara, con escalas en ciudades básicas o medias (Zapotlanejo, Atotonilco, Ayotlán, Degollado etc.) y apeaderos al costado del vial regional que comunican a su vez con pequeñas poblaciones o concentraciones rurales dispersas. Además existe un servicio similar hacia la población de Ocotlán hacia el sur y hacia el norte a la ciudad de Tepatlán, los horarios de servicio por lo regular son de 5.30 horas hasta las 21.00 horas, con servicio o corridas cada media hora en dirección oriente-poniente o cada hora en dirección norte-sur.

Dentro de la población no existe además de los taxis, ningún otro sistema de transporte colectivo de pasajeros y si es necesario implementarse alguno a mediano plazo, se recomienda que sea un transporte sustentable y ecológico por ejemplo con unidades con motor eléctrico.

## 3.9 CENTROS URBANOS

TABLA XXIX. SINTESIS DE SUPERFICIES

Cantidad de áreas	Uso actual	Superficie (ha)	Porcentaje	Superficie (m2)	Porcentaje
11	Destino Espacio Verde y	1.6	0.6	15,878.5	0.6
20	Recreativo	7.4	2.9	74,189.0	2.9
1386	Baldío	55.6	22.1	555,980.5	22.1
451	Comercio	11.4	4.5	114,344.1	4.5
320	Equipamiento	15.6	6.2	156,417.6	6.2
5	Granjas y huertos	7.3	2.9	73,074.3	2.9
3543	Habitacional	84.2	33.4	841,609.4	33.4
12	Industria	50.9	20.2	508,667.1	20.2
	Instalacion Urbana				
2	Especial	2.3	0.9	23,391.4	0.9
10	Instalacion de riesgo	6.7	2.7	66,957.7	2.7
60	Servicio	8.7	3.4	86,770.4	3.4
		252	100	2,517,280	100





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

3.9.1 Agua Potable.- La disponibilidad de agua potable para abastecer a la población es suficiente, incluso para absorber la demanda a corto y mediano plazo, sin embargo actualmente un gran porcentaje de la misma se pierde o desperdicia, por lo que deben efectuarse una serie de medidas que hagan sustentable el servicio, entre otras acciones las siguientes que son enunciativas pero no limitativas:

- Modernización del sistema de distribución mediante circuitos, sustituyendo el sistema actual que es de tipo “peine”, sustituyendo en este proceso tuberías que ya cumplieron su vida útil.
- Sustitución de las tuberías de conducción que provienen de la “caja del agua” hasta la zona urbana, pues además de ser de un material inconveniente “asbesto-cemento” ya terminó su vida útil por lo que tienen fallas y fugas múltiples.
- Eficientar y modernizar los sistemas de bombeo en los pozos profundos de agua que abastecen la población, para un ahorro energético y un servicio más eficiente.
- Implementar el programa de instalación de micro-medidores, inhibiendo el mal uso y desperdicio del agua potable, a la par de un programa de concientización ciudadana fomentando la llamada “cultura del agua”.
- Revisión de las tarifas que se cobran actualmente hasta lograr la sustentabilidad, ya que actualmente el sistema es subsidiado.

3.9.2 Drenaje y Alcantarillado.- Actualmente el sistema funciona de forma aceptable, sin embargo se debe prever ante el otorgamiento de factibilidades para nuevas urbanizaciones que es necesario la construcción de nuevos colectores o ampliar la capacidad de los existentes, ya que en algunos tramos funcionan a presión al 100% de su capacidad, aunado a esto se debe implementar un programa para la sustitución por zonas de la red de drenajes existentes pues ya cumplieron su vida útil, por lo que presentan fisuras o rupturas en tramos, además de que por el tipo de materiales empleados en el sistema de drenaje hace décadas, permite la infiltración y crecimiento de pequeñas raíces que terminan por obstruir las tuberías.

Debe continuarse el programa de tratamiento primario de las aguas residuales donde se efectúan procesos productivos, por ejemplo auto-lavados, cremerías y queserías, para reducir la materia orgánica o exceso de carga biológica que incrementa sustancialmente los costos de tratamiento.

En las nuevas y viejas edificaciones debe promoverse el aprovechamiento de aguas pluviales y en su caso, conducir las a zonas de infiltración o en última instancia conducir las a cielo abierto por las vialidades, ya que al no existir un sistema dual o separado para las aguas lluvia, si se siguen conduciendo al sistema de drenaje, ocasiona la saturación de las tuberías ante lluvias intensas en cortos periodos de tiempo, haciendo que la capacidad de la planta de tratamiento de aguas residuales existente al sur oriente de la población exceda su capacidad y por tanto, circule agua sin tratar en el afluente en que descarga.

3.9.3 Electricidad y Alumbrado Público.- Este sistema tiene una eficiencia cercana al 95% ya que en cobertura del sistema eléctrico en la zona urbana es del 99%, y recientemente el sistema de alumbrado fue modernizado con luminarias tipo led, que son de bajo consumo energético, sin embargo este sistema tiene fallas esporádicas por lo novedoso del sistema y la tecnología, ya que para el alumbrado público tiene relativamente pocos años de implementarse, por lo que la experiencia debe provocar un mejoramiento continuo, además la cobertura debe extenderse hacia zonas que carecen del mismo y vialidades como el camino al cerrito de la cruz o la prolongación sur de la calle Ramón Corona.

## 3.10 SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

3.10.1 Problemática del uso actual del suelo.- En términos generales existe una adecuada mezcla de usos del suelo que han conformado los barrios y colonias de la población, la problemática casi siempre se localiza en las orillas de la zona urbana, en las áreas conocidas como rur-urbanas, es decir, que lo más común es que el límite entre la zona urbana y la zona rural no es tajante ni una línea clara y definida, sino que por lo general son zonas de transición entre los usos rurales (siembra de hortalizas, pequeñas granjas, huertos, establos y bodegas de con implementos de labranza) que coexisten con usos urbanos, como viviendas y vialidades; provocando algunos usos (establos, corrales y zahúrdas) molestias de varios tipos para los habitantes cercanos como son olores desagradables, ruidos, fauna nociva, obstrucción de drenajes y desechos varios, por lo que se deben implementar políticas y aplicar reglamentos para paliar y controlar lo más posible esta problemática, incentivando la reubicación de usos incompatibles.







# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 4 PRONÓSTICO

### 4.1 Criterios para el ordenamiento urbano

La zona de aplicación del Plan de Centro de Población de Tototlán, se encuentra condicionado en materia de desarrollo urbano por las características naturales y urbanas que presenta, ya que se observa el desplazamiento de algunas áreas agrícolas de gran productividad por urbanas, sobre todo al sur y al oeste dentro del área de aplicación, sin embargo la zona conserva elementos naturales y paisajísticos de importancia, como es el cerro donde se encuentra el Santurio.

Se debe buscar que el ordenamiento espacial de los usos, tienda a darle claridad morfológica a la ciudad, tanto para el habitante como para el visitante ocasional, crear nuevas áreas habitacionales que ayuden a crear una forma más compacta de la zona urbana, disminuyendo la dispersión característica actual, el comercio y los servicios, que otorgan la dinámica económica a la población a nivel regional, debe de considerar mejores condiciones para su desarrollo, vialidades con características geométricas adecuadas, áreas de estacionamiento, aceras y espacios más amplios para los peatones, así como el impulso a la movilidad no motorizada, creando ciclorutas y espacios exclusivos para el peatón.

Los usos actuales incompatibles como las granjas porcícolas y algunas industrias de alto impacto deben ser considerados en un plan integral para buscar paulatinamente su reubicación en lugares adecuados y con otros usos que si sean compatibles con dichas actividades productivas. En lo referente a las áreas urbanas que por su antigüedad y grado de consolidación requieren una renovación urbana, se debe contemplar de forma integral, es decir desde la reposición y modernización de infraestructura, que permita revalorizar estas zonas.

Las zonas en proceso de consolidación y/o regularización deben ser consideradas como prioritarias para acciones que tiendan a mejorar el nivel de vida, dotar de la infraestructura faltante, complementar y abatir el déficit en cuanto a equipamiento urbano se refiere.

Por último y no por eso menos importante, se debe aprovechar para el beneficio colectivo, el polígono que demarca la zona de conservación al patrimonio edificado en el centro de población, mediante un Plan que contemple su reglamento específico, acciones de rescate y conservación de edificaciones puntuales, teniendo como antecedente una completa catalogación de los inmuebles dentro de esta zona, ya que el polígono es una zona que se demarcó sobre todo considerando únicamente las fachadas de los inmuebles, para que se tomen acciones generales que contemplen la imagen urbana y la protección a la fisonomía del lugar, que contemple usos compatibles, mejoramiento y restauración de inmuebles, pavimentos e infraestructura adecuada, así como una señalética uniforme y anuncios comerciales debidamente reglamentados.

### 4.2 Perspectivas de Crecimiento Demográfico

Las perspectivas de crecimiento poblacional se fundamentan básicamente en las tendencias de crecimiento estadístico que han arrojado las cifras de los últimos censos poblacionales. Para poder entender la dinámica de crecimiento poblacional y determinar las perspectivas de crecimiento a futuro se presentan a continuación las siguientes hipótesis.

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de Tototlán. Los escenarios se refieren a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, es decir hacia los años 2020, 2025 y 2030 respectivamente.

La hipótesis A elaborada con el método lineal, considera una población de 14,171 habitantes para en el corto plazo, 14,998 habitantes a mediano plazo y 15,825 habitantes en el largo plazo.

La hipótesis B elaborada con el método exponencial, considera una población de 14,597 habitantes a corto plazo, 15,765 habitantes a mediano plazo y 17,025 habitantes a largo plazo.

La hipótesis C elaborada con el método exponencial modificado, considera una población de 13,299 habitantes a corto plazo, 14,817 habitantes a mediano plazo y 15,552 habitantes.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Con base en lo anterior se procedió a establecer la tendencia de crecimiento de la población hasta el año 2030, que arroja datos útiles para calcular la demanda que se generará de suelo urbano, tanto para consolidar lo que no está consolidado y que representa áreas rur urbanas, como suelo por incorporar, aprovechando los suelos más óptimos para su urbanización: se eligió la hipótesis B, que supone una población al corto plazo de 14,597 habitantes para el 20220, para el mediano plazo al 2025 una población de 15,765 habitantes y para el largo plazo, es decir para el 2030 de 17,025 habitantes.

En la siguiente tabla se aprecian los datos para una mayor claridad.

TABLA X. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO				
HISTÓRICO		HIPÓTESIS		
AÑO	POBLACIÓN	A	B	C
1990	9,207			
2000	10,467			
2005	11,147			
2010	12,516			
2015	13,343 *			
2020		14,171	14,597	13,299
2025		14,998	15,765	14,817
2030		15,825	17,025	15,552

### 4.3 Demanda de Suelo Urbano.

De acuerdo con el más reciente censo, la población en el área de aplicación del Plan suma un total de 12,516 habitantes, el área urbana actual tiene una superficie de 326 has. aproximadamente, esto indica que la densidad de población es de 38 habitantes por hectáreas.

Conforme a lo señalado en líneas arriba, respecto a las perspectivas de crecimiento demográfico, se ha seleccionado la hipótesis B, que supone un crecimiento demográfico continuo de la población para la cabecera municipal y su área inmediata de influencia, dentro del perímetro del área de aplicación del Plan, por lo que se establece que para el corto plazo se espera que la población sea de 14,597 habitantes, 15,765 habitantes en el mediano plazo y para el largo plazo una población de 17,025 habitantes

Considerando la densidad de habitantes por hectárea para uso habitacional unifamiliar, la densidad baja que es la que predomina en el área de aplicación, el Reglamento de Zonificación de Estado de Jalisco establece para esta densidad 95 habitantes por hectárea, así que se requerirán 21.90 hectáreas (respecto al 2010) como áreas de reserva urbana para habilitar al corto plazo, 12.29 hectáreas a mediano plazo para el año 2025 y a largo plazo al año 2030 la demanda de suelo urbano para uso habitacional será de 13.26 hectáreas, dando como demanda total al final del periodo de 47.45 hectáreas aproximadamente. En la siguiente tabla se presentan los requerimientos de suelo urbano, en los tres periodos previstos.

PERIODO	AÑO	HABITANTES	AUMENTO DE POB.	SUPERFICIE REQUERIDA/HAS.
CORTO PLAZO	2020	14,597	2,081	21.90 HAS.
MEDIANO PLAZO	2025	15,765	1,168	12.29 HAS.
LARGO PLAZO	2030	17,025	1,260	13.26 HAS.
				<b>TOTAL: 45.29 HAS.</b>





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## Requerimiento de Equipamiento Básico

Considerando el incremento poblacional esperado en cada uno de los horizontes de planeación, tomando como referencia el Sistema Normativo de Equipamiento de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y de conformidad con la jerarquía urbana y nivel de servicio que le corresponde al centro de población, se ha determinado la demanda de equipamiento básico.

En los cálculos realizados para los períodos a corto, mediano y largo plazo, se están considerando los incrementos poblacionales desde el periodo inicial (año 2010).

### 4.4 Requerimientos de equipamiento urbano.

#### Equipamiento para el Corto Plazo

El equipamiento que se necesita para el corto plazo en el sector educativo será la construcción de construir 2 jardines de niños con 6 aulas cada uno, ampliación de 4 aulas primaria en ambos turnos, en secundaria general se requiere la construcción de un módulo con 14 aulas, una secundaria técnica con 14 aulas y a nivel preparatoria se requieren 4 aulas adicionales en ambos turnos. Una preparatoria técnica

TABLA X. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO A CORTO PLAZO				
Elemento	Norma General		Demanda	FALTANTES
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio
Jardín de niños	35 alumnos	1	30 aulas, un turno	12 aulas, un turnos
Primaria	35 alumnos	2	28 aulas, dos turnos	4 aulas, dos turnos
Secundaria general	40 alumnos	1	22 aulas, un turnos	14 aulas un turnos
Secundaria Técnica	40 alumnos	1	22 aulas, un turnos	14 aulas un turnos
Preparatoria general	40 alumnos	1	10 aulas, dos turnos	4 aulas, dos turno
Bachillerato Tecnológico CBTIS	40 alumnos	2	9 aulas, dos turnos	9 aulas, dos turnos

#### Equipamiento para el Mediano Plazo

En el mediano plazo, para abatir la demanda de equipamiento en el rubro educación será necesario la construcción de 2 jardines de niños con 6 aulas cada uno más dos aulas adicionales, 6 aulas para primaria en ambos turnos, en secundaria general se requiere la construcción de un de un módulo con 16 aulas, una secundaria técnica con 12 aulas y a nivel preparatoria se requieren 5 aulas adicionales en ambos turnos.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Para satisfacer la demanda de servicios de salud, se necesitará construir 1 consultorio en la Unidad Médica IMSS.

TABLA X. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO A MEDIANO PLAZO				
Elemento	Norma General		Demanda	FALTANTES
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio
Jardín de niños	35 alumnos	1	33 aulas, un turno	15 aulas, un turno
Primaria	35 alumnos	2	30 aulas, dos turnos	6 aulas, dos turnos
Secundaria general	40 alumnos	1	25 aulas, un turnos	17 aulas un turnos
Secundaria Técnica	40 alumnos	1	25 aulas, un turnos	19 aulas un turnos
Preparatoria general	40 alumnos	1	11 aulas, dos turnos	5 aulas, dos turno
UNIDAD MÉDICA IMSS	24 consultas por consultorio	2	3 consultorios, dos turnos	1 consultorios, dos turnos

## Equipamiento para el Largo Plazo

Conforme al incremento de población estimada para el largo plazo, la demanda de equipamiento en el sector educación consiste en construir 3 jardines de niños con 6 aulas cada uno, 8 aulas para primaria operando en ambos turnos, 1 secundaria general con 15 aulas, secundaria técnica con 11 aulas y en la preparatoria tecnológica se requerirá la ampliación de 3 aulas en ambos turnos.

TABLA X. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO A LARGO PLAZO				
Elemento	Norma General		Demanda	FALTANTES
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio
JARDIN DE NIÑOS	35 alumnos	1	35aulas, un turno	17 aulas, un turno
PRIMARIA	35 alumnos	2	32 aulas, dos turnos	8 aulas, dos turnos
SECUNDARIA GENERAL	40 alumnos	1	23 aulas, un turno	15 aulas un turno
SECUNDARIA TÉCNICA	40 alumnos	1	23 aulas, un turno	11 aulas un turno
PREPARATORIA GENERAL	40 alumnos	1	12 aulas, un turno	6 aulas, un turno
BACHILLERATO TECNOLÓGICO CBTIS	40 alumnos	1	12 aulas, dos turnos	12 aulas, dos turno





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 4.5 Requerimiento de vivienda

A corto Plazo: año 2020 314 viviendas

A mediano Plazo: año 2025 217 viviendas

A largo plazo 2030 315 viviendas

## 4.6 Requerimiento de agua potable

A corto Plazo: 3.19 litros por segundo

A mediano Plazo: 6.16 litros por segundo

A largo plazo 9.36 litros por segundo

## 5. METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN

### 5.1. Planeación Del Desarrollo Urbano

Objetivos estratégicos:

- Revisión y/o actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población, cada 3 años.
- Continuidad a las Políticas Públicas generadas en la revisión e implementación del plan.
- Revisión de los instrumentos jurídicos municipales y la reglamentación municipal aplicable.
- Socialización del presente Plan de Desarrollo Urbano de Ayotlán.

### Suelo urbano y reservas territoriales

Objetivos estratégicos:

- Generar reservas urbanas de una manera ordenada de acuerdo al crecimiento de la localidad.
- Establecer la zonificación primaria y secundaria en el territorio.
- Estricto apego a la densidad establecida en la zonificación primaria y secundaria.
- Organizar las estrategias adecuadas para la transición del suelo agrícola a suelo urbano.
- Adaptar el uso de suelo a los cambios que presente la población, tomando en cuenta las reglas de zonificación que marca la ley vigente.
- Optimizar el uso de suelo en la cabecera municipal.

### Vivienda

Objetivos estratégicos:

- Crear políticas públicas para la generación ordenada de viviendas.
- Satisfacer la necesidad de vivienda para la población del municipio.
- Promover la vivienda, aprovechando los terrenos/lotes sub-utilizado en la cabecera municipal.
- Promoción de una vivienda donde se pueda obtener un desarrollo humano adecuado a la población del municipio.

### Equipamiento

Objetivos estratégicos:

- Proveer a la población del municipio las unidades básicas de servicio.
- Consolidar centros vecinales y barriales.
- Promover equipamientos de alcance regional.
- Optimizar los servicios públicos municipales.
- Generar condiciones de equidad en el equipamiento para las localidades del municipio.
- Abatir el déficit de unidades básicas de equipamiento, según el sistema normativo de equipamiento urbano SEDESOL.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## Infraestructura

- Establecer la infraestructura necesaria que permita a la dependencia municipal responsable, llevar a cabo el tratamiento y potabilización de las fuentes de agua subterráneas.
- Abastecer de líquido suficiente a aquellas colonias y fraccionamientos que no cuentan o que lo tienen de forma parcial y deficiente, ya sea debido a la carencia de fuentes, bombeo, almacenamiento o distribución.
- Modernizar el sistema y contar con proyectos que den soluciones a la cobertura y dotación del servicio de forma integral y continua.
- Proveer de líneas y redes de drenaje a las colonias populares de nueva creación o no consolidadas, donde las aguas residuales escurren a puntos bajos, cauces o cuerpos de agua.
- Mejorar las líneas de captación, su calidad técnica de colocación y emplazamiento, pendiente, profundidad, diámetro, material y puntos de registro.
- Eliminar totalmente los puntos de descarga a los escurrimientos, cauces o arroyos a fin de evitar seguir contaminándolos.
- Dotar de infraestructura suficiente para la conducción e implementación de troncales sanitarios de todas las aguas servidas a la planta, para su adecuado tratamiento.
- Construir la Red de colectores pluviales.
- Inventario de redes de infraestructura que determine su función y vida útil.
- Cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de saneamiento de agua, sobre todo la NOM-002 SEMARNAT-1996, NOM-003 SEMARNAT-1997 y la NOM-CCA-031-ECOL-1993.
- Optimizar la cobertura de la infraestructura de la red de servicios municipales establecidos en el artículo 115 constitucional.
- Generar evidencias e indicadores relativos a la infraestructura.
- Revisar periódicamente la infraestructura existente, para dar un mantenimiento correctivo y preventivo.
- Implementar sistemas para una cultura de servicios municipales digitales e-gobierno.

## Vialidad y transporte

- Objetivos estratégicos:
- Gestionar la mejora de las condiciones de caminos y brechas, que conducen de la cabecera municipal a las comunidades.
- Jerarquizar las vialidades de la cabecera municipal.
- Coordinación con el Gobierno Estatal para la revisión de los sentidos de las vialidades.
- Generar una cultura sustentable de movilidad en el municipio apoyado con la creación/dotación de infraestructura que lo permita.
- Prever vialidades alternas y complementarias acorde al desarrollo urbano, crecimiento poblacional y económico.

## Protección y resiliencia ambiental

- Objetivos estratégicos:
- Establecer procesos de saneamiento de los residuos que generen la población e industrias.
- Protección de los mantos freáticos y saneamiento de los cuerpos y causes de agua.
- Conservar las áreas arboladas y boscosas e impulsar su reforestación efectiva mediante planes multidisciplinarios.
- Conservación y protección de la flora y fauna endémica del municipio.
- Determinar y deslindar a través de la CNA la servidumbre federal o área de restricción de los cauces de agua para evitar su contaminación o invasión por asentamientos.
- Promover medidas alternas de energía en todos los ámbitos, habitacional, comercial, servicios, industria, transporte etc.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## Protección Ambiental y Riesgos Urbanos

· De acuerdo a los estudios técnicos específicos deberán respetarse libres de edificación y urbanización las áreas que por su pendiente y tipo de suelo no sean aptas para el desarrollo urbano, señaladas en el presente Plan y cuyos radios o restricciones deberán ser establecidas en el atlas de riesgo, conforme lo señalen las instancias responsables (Protección Civil municipal y estatal).

· De igual forma deberá vigilarse la restricción y conservación de franjas de protección a los cauces y cuerpos de agua, desincentivando el establecimiento de edificaciones y urbanizaciones que invadan dichas áreas, reubicando a los habitantes que allí se encuentren.

· Elaboración por peritos en geología del estudio de sitio de la falla geológica ubicada al nororiente de la cabecera municipal y colindante con la zona urbana.

· Vigilar y controlar el proceso de asentamiento humano en zonas de actividad extractiva de material geológico como laja de piedra y bancos de cantera en la zona del bajío.

· Revisión y actualización del atlas de riesgo.

· Desincentivar mediante políticas públicas los asentamientos humanos irregulares y en zonas de riesgo.

· Promover la utilización de sistema de información geográfica para la detección y análisis de los riesgos del municipio.

· Prevención de riesgos generados por la industria ubicada en la zona del bajío.

· Elaboración de planes de mitigación en las zonas de riesgos existentes en el área de aplicación del plan y su zona de influencia.

## 6. ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO URBANO

### 6.1 DE LA ZONIFICACIÓN

Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 127 y 128 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- b) El Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- c) El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco;
- d) La Ley Federal de Reforma Agraria;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Conforme lo dispuesto en los artículos 3o, fracciones XXXVIII, XXXIX y XL, y 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, disposiciones aplicables al Código Urbano y el Reglamento de Zonificación del Estado, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

I. La clasificación de áreas contenida en el Plano E-1 del Anexo Gráfico;

II. La determinación de zonas y utilización general del suelo, establecida en el Plano E-2 del Anexo Gráfico; y

III. La estructura urbana que se define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la Ley.

La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 17 del Reglamento Estatal de Zonificación, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

Los Objetivos y clasificación de áreas para el programa según su índole ambiental y el tipo de control institucional quedan definidos en el artículo 17° del REZ. Áreas Urbanizadas (AU) se subdividen en: Áreas Incorporadas (AU), Áreas de Urbanización progresiva (AU-UP) acción urbanística por objetivo social, prevista Capítulo VIII, Artículos 325°- 332° del Código; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al artículo 45° de la Ley General. Áreas de Renovación Urbana (AU-RN) fracción LXIII artículo 5° del Código. Áreas de Protección Patrimonial (PP): Áreas de Protección al Patrimonio Histórico (PP-PH): Áreas de Protección del Patrimonio Cultural (PP-PC). Áreas de Protección a la Fisonomía Urbana: (PP-PF). Áreas de Reserva Urbana (RU): Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP) artículo 211° del Código, Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP). Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP) Áreas de Reserva Urbana de Control Especial: (RU-ESP) Áreas de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales: (RI) Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo: (RI-RG). Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Agua Potable: (RI-AB); Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Drenaje: (RI-DR); Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Electricidad: (RI-EL); Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Telecomunicación: (RI-TL). Áreas de Restricción para la Vialidad: (RI-VL). Áreas de Restricción por Nodo Vial:(RI-NV). Áreas de Transición: (AT) Áreas Rústicas (AR): Áreas Agropecuarias: (AGR), Áreas Piscícolas: (PSC) Áreas Silvestres (AS), Áreas Forestales: (FOR). Áreas de Actividades Extractivas: (AE), Áreas Turísticas (TUR) Áreas Naturales Protegidas (AN): Reservas de la biosfera, Parques nacionales, Monumentos naturales, Áreas de protección de recursos naturales, Áreas de protección de flora y fauna, Santuarios todos ellos de ámbito federal; Parques y reservas Estatales y Zonas de preservación ecológica de los Centros de Población, de ámbito estatal y municipal.

Áreas de Prevención Ecológica: (AP) Áreas de Conservación Ecológica: (AC), Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA).

Áreas Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo (GTD). Capítulo IV artículo 168° a 174° del Código. Áreas Receptoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo (RTD).

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población conforme al artículo 20° del REZ indica en la clasificación de áreas la clave y sub clave de identificación, así como los números específicos, delimitando el área en cuestión. Además siendo estas áreas señaladas en el plano de Zonificación.

## 6.1.2 Áreas Urbanizadas (AU)

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del ayuntamiento o que están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.







# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
ÁREAS URBANIZADAS		SUPERFICIE
AU 1	Colinda al norte, este y oeste con la reserva urbana a corto plazo RU-CP 1*; y al sur con carretera a Zapotlanejo - Atotonilco el Alto**.	15.36 ha
AU 2	Colinda al norte, este y oeste con la reserva urbana a corto plazo RU-CP 1*; y al sur con carretera a Zapotlanejo - Atotonilco el Alto.	11.57 ha
AU 3	Colinda al norte de la carretera a Zapotlanejo - Atotonilco el Alto; al este con AT 2; al sur con AR-AGR 18; y al oeste con RU-MP 1*.	10.94 ha
AU 4	Colinda al norte, este y oeste con la reserva urbana a corto plazo RU-CP 1*; y al sur con carretera a Zapotlanejo - Atotonilco el Alto.	294.75 ha
AU 5	Colinda al norte y oeste con RU-CP 1*; al norte y este con AR-AGR 3*; al este con RU-CP 3; y al sur con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto.	12.98 ha
AU 6	Colinda al norte con la carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto; al este con AU-RN 3; al sur con RU-MP 5; y al oeste con CA 13, RI-AB 4, RMP 5, RI-AB 5 y RU-CP 2*.	3.69 ha
AU 7	Colinda al norte con la carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto; al norte y este con CA 9***; al este con R-VL P 2, con el CA 8; al sur con RI-DR 1, CA 10; al oeste con RI-VL 4.	2.36 ha
AU 8	Colinda al norte, este y sur de RU-LP 1****; y al oeste con el CA 9.	73.40 ha
AU 9	Colinda al norte, oeste con AU-LP 1; al norte, este con RU-CP 4; y al sur con la carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto.	14.50 ha
AU 10	Colinda al norte con AR-AGR 4; al este con RU-CP 5; al sur con la carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto; y al oeste con RU-CP 4****.	3.01 ha
AU 11	Colinda al norte con AR-AGR 4; al sur con la carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto; y al oeste con RU-CP 5****.	27.36 ha
AU 12	Colinda al norte, este y sur de AR-AGR 5; y al oeste con RI-VL 3***.	126.76 ha
AU 13	Colinda al norte con CA 11; al este con RI-VL 9; al sur con RU-MP 8; y al suroeste con AR-AGR 9^.	23.25 ha
AU 14	Colinda al norte de CA 11, RI-RG 1; al este con RU-LP 5; al sur con RU-MP 7; y al oeste con RI-VL 9^.	0.18 ha
AU 15	Colinda al norte con CA 10; al este con RI-VL 6; al sur con RI-GR 1; y al oeste con RU-LP 4^.	33.40 ha
AU 16	Colinda al norte con RI-RG 1; al este con RI-VL 7; al sur con RU-CP 10; y al oeste con AU 17, RU-LP 5^.	8.93 ha
AU 17	Colinda al norte con RU-LP 5; al este con AU 16, con RU-CP 10; al sur con RU-LP 6; y al oeste con RI-VL 8^.	60.81 ha
AU 18	Colinda al norte con RU-CP 10; al este con RI-VL 7; al sur con el límite del área de aplicación; y al oeste con RU-LP 6^.	24.46 ha
AU 19	Colinda al norte, este y sur de AC 3^; y al oeste colinda con el límite del área de aplicación.	8.16 ha

\* Se ubica al Noreste del área de aplicación.

\*\* RI-VL 2; También conocida como Av. Nicolás Bravo.

\*\*\* Se ubica al Este del área de aplicación.

\*\*\*\* Se ubica al Noreste del área de aplicación.^ Se localiza al sur del área de aplicación.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 6.1.2 Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP)

Las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, está prevista en el Capítulo VIII De los sistemas de acción urbanística y sus modalidades artículo 311° fracción IV, V del Código Urbano y deberá apegarse a lo que señalan los artículos del 325° al 333°; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al artículo 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos y los procedimientos de las leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización se podrán, sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración previstas en el Título Noveno de Código Urbano.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
ÁREAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA		SUPERFICIE
AU-UP 1	Colinda al norte y al este con AR-AGR 4; al este con RU-CP 4; al sur con AU 9; al norte con Carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto*; y al oeste con AU-RN 2.**	1.69 ha
AU-UP 2	Colinda al norte con AU-RN 3, CA 10; al este con RU-UP 3; al sur con RI-RG 1; y al oeste con AU-RN 3.***	1.64 ha
AU-UP 3	Colinda al norte con RI-RG 1; y al sur con CA 11.***	2.44 ha

\* RI-VL 2

\*\* Se ubica al noroeste del área de aplicación.

\*\*\* Se ubica al centro del área de aplicación.

## 6.1.4 Áreas de Renovación Urbana (AU-RN)

Las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana según lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 5° de Código Urbano, es decir: se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas, modalidades o intensidades para su utilización, relaciones de propiedad y tenencia del suelo. Se identifican con la sub clave (RN).

ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA		SUPERFICIE
AU-RN 1	Colinda al norte con AR-AGR 3*; al este con la calle Agua Caliente**; al sur con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto***; y al oeste con RU-CP3.	13.12 ha
AU-RN 2	Colinda al noreste con AR-AGR 4*; al este con AU-UP 1; al sur con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto; y al oeste con la calle Agua Caliente**.	2.61 ha
AU-RN 3	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto***; al este con la calle Enrique Álvarez del Castillo***; al sur con CA 10, AU-UP 2, CA 12; y al oeste RI-VL P 1, RU-MP 5, AU 6. En el centro de este polígono queda el área AU-PF 1.^	11.29 ha
AU-RN 4	Colinda al norte con CA 10; al este con la calle Enrique Álvarez del Castillo***; al sur con CA 10; y al oeste con RU-LP 3.^	5.71 ha

\* Se localiza al Norte del área de aplicación.

\*\* RI-VL 1

\*\*\* RI-VL 2; También conocida como Av. Nicolás Bravo.

\*\*\*\* RI-VL 4

^ Propuesta de vialidad 1.

^^ Se localiza en el centro del área de aplicación.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 6.1.5 Áreas de Protección a la Fisonomía Urbana: (PF)

Aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado en el Título Décimo, Capítulo I del Código Urbano. Se identifican con la sub clave (PF).

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
ÁREAS DE PROTECCIÓN A LA FISONOMÍA URBANA		SUPERFICIE
AU-PF 1	Se localiza al centro del área de aplicación encontrándose rodeado por AU-RN 3.	12.27 ha

## 6.1.6 Áreas de Reserva Urbana (RU)

Corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave RU y el número que las especifica. Las áreas de reserva urbana se subdividen en:

### 6.1.6.1 Reserva Urbana a Corto Plazo (CP)

Las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 211°, 212° y 213° del Código Urbano, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen el título noveno del Código. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la subclave (CP):

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
RESERVA URBANA A CORTO PLAZO		SUPERFICIE
RU-CP 1	Colinda al norte con CA 1 y el límite del área de aplicación*; al este AR-AGR 3 y AU 5; al sur la carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto**, AU 4, AU 2 y AU 1; y al oeste el límite del área de aplicación y AT 1.	2.89 ha
RU-CP 2	Colinda al norte con AU 16; al este con RI-VL 7***; al sur con AU 18, y RU-LP 6***; y al oeste con AU 17.****	0.51 ha
RU-CP 3	Colinda al norte con AR-AGR 3; al este con AU-RN 1; al sur con la carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto**; y al oeste con AU 5.	24.96 ha
RU-CP 4	Colinda al norte con AR-AGR 4; al este con AU 10; al sur con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto**; y al oeste con AU 9 y AU-UP 1.^	33.40 ha
RU-CP 5	Colinda al norte con AR-AGR 4; al este con AU 11; al sur con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto**; y al oeste con AU 10.^	1.37 ha
RU-CP 6	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto**; al este con RI-VL 3; al sur con RU-LP 2**; y al oeste con CA 6.^	20.44 ha
RU-CP 7	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto**; al este con CA 6; al sur con RU-LP 1; y al oeste con CA 9.^.^	69.95 ha
RU-CP 8	Colinda al norte, este y sur con CA 10; y al oeste con AU-RN 4.^.^	6.49 ha
RU-CP 9	Colinda al norte con CA 10; al este con AR-AGR 7; al sur con RI-RG 1; y al oeste con RI-VL 6***.	6.49 ha
RU-CP 10	Colinda al norte con AU 16; al este con RI-VL 7***; al sur con AU 18 y RU-LP 6; y al oeste con AU 17.****	0.15 ha
RU-CP 11	Colinda al norte con AT 9 y AR-AGR 9; al este y sur con RU-MP 8; y al oeste con AC 3.****	2.81 ha

\* Se ubica al noroeste del área de aplicación.

\*\* RI-VL 2

\*\*\* Calle Enrique Álvarez del Castillo

\*\*\*\* Queda al sur del área de aplicación.

^ Se localiza al norte del área de aplicación.

^^ Se localiza al este del área de aplicación.

^^^ Se localiza al centro del área de aplicación.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 6.1.6.2 Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (MP)

Aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y de ser viables estas áreas se consideraran como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la subclave (MP).

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO		SUPERFICIE
RU-MP 1	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto*; al este con AU 13; al sur con AR-AGR 18; y al oeste con AC 2 y al limite del área de aplicación.**	1.41 ha
RU-MP 2	Colinda al norte y al este con AC 13; al sur con RI-AB 3; y al oeste con AT 4.**	7.31 ha
RU-MP 3	Colinda al norte con RI-AB 3; Al este con CA 13; al sur con RI-AB 6; y al oeste con AT 6.**	82.57 ha
RU-MP 4	Colinda al norte con RI-AB 6; al este con CA 13; al sur con RI-VL P 1; y al oeste con AT 8.**	82.57 ha
RU-MP 5	Colinda al norte con RI-AB 4, AU 6; al este con AU 6, AU-RN 3; al sur y oeste con RI-VL P 1; y al oeste con CA 13.**	7.31 ha
RU-MP 6	Colinda al norte con RI-RG 1; al este con AR-AGR 7; al sur con el limite del área de aplicación****; y al oeste con RI-VL 7.***	33.40 ha
RU-MP 7	Colinda al norte con AU 14; al este con RU-LP 5; y al suroeste con RI-VL 9^ y RI-VL 8.	33.40 ha
RU-MP 8	Colinda al norte con AU 13; al este y sur con RI-VL 9^; al oeste con AC 3, RU-CP 11 y AR-AGR 9.****	2.70 ha
RU-MP 9	Colinda al norte con RI-VL 8; al este y sur con AR-AGR 8; al oeste con AC 3, RI-VL 9.****	2.89 ha

\* RI-VL 2

\*\* Se localiza al oeste del área de aplicación.

\*\*\* Calle Enrique Álvarez del Castillo

\*\*\*\* Se localiza al sur del área de aplicación.

^ Calle Benito Juárez sur





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 6.1.6.3 Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo (LP)

Las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica, y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y de ser viable, estas áreas se consideraran como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la subclave (LP).

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
RESERVA URBANA A LARGO PLAZO		SUPERFICIE
RU-LP 1	Colinda al norte con RU-CP 7; al este con CA 6 y RI-VLP 3; al sur con RI-VL P 2*; y al oeste con CA 9 y AU 8. **	6.49 ha
RU-LP 2	Colinda al norte con RU-CP 6; al este con RI-VL 3; y al suroeste con CA 6. **	17.82 ha
RU-LP 3	Colinda al norte con CA 10; al este con AU-RN 4; al sur con CA 10; y al oeste con AU-UP 2. ***	7.31 ha
RU-LP 4	Colinda al norte con CA 10; al este con AU 15; y al suroeste con RI-RG 1. ***	82.57 ha
RU-LP 5	Colinda al noreste con RI-RG 1; al este con AU 16; Al sur con AU 17 y R-VL8 ****; y al oeste con RU-MP 7 y AU 14. ***	27.59 ha
RU-LP 6	Colinda al norte con AU 17 y RU-CP 10; al este con AU 18; al sur con el limite del área de aplicación ***; y al oeste con RI-VL 8 ****.	33.40 ha

\* Calle Fernando Basurto

\*\* Se localiza al este del área de aplicación

\*\*\* Se localiza al sur del área de aplicación

\*\*\*\* Calle Benito Juárez Sur

## 6.1.7 Áreas de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales (RI)

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (RI) y el número que las especifica. Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

### 6.1.7.1 Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo (RG)

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

1- En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y

2.- En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (RG).





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
ÁREAS DE RESTRICCIÓN DE INSTALACIONES DE RIESGO		SUPERFICIE
RI-RG 1	Se localiza al centro del área de aplicación, cruzando casi en su totalidad de oeste a este. Colindando al norte con AR-AGR 13, CA12, AR-AGR 11, AC 12, AU-UP 2; al este con CA 10 y RU-LP 4; al sur con RU-LP 5, AU 14, CA 11, AU-UP 3 y AR-AGR 9; y al oeste con CA 16 y AR-AGR 12.	2.40 ha

## 6.1.7.2 Áreas de Restricción Por Paso de Redes e Instalaciones de Agua Potable (AB)

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación, siendo las siguientes:

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
PASO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE		SUPERFICIE
RI-AB 1	Colinda al noreste con CA 15; al sur con AR-AGR 17; y al oeste con el limite del área de aplicación.*	1.76 ha
RI-AB 2	Colinda al norte con AR-AGR 18, AT 3; al este con RI-VL P 1; al sur con AT 5, AR-AGR 16; y al oeste con CA 15.*	4.07 ha
RI-AB 3	Colinda al norte con AT 4, RU-MP 2; al este CA 13; al sur con RU-MP, AT 6; y al oeste con RI-VL P1.*	0.82 ha
RI-AB 4	Colinda al noreste con AU 6; al sur con RU-MP 5; al este con CA 13.**	0.25 ha
RI-AB 5	Colinda a norte, este y sur con RU-MP 5; y al oeste con CA 13.**	0.50 ha
RI-AB 6	Colinda al norte con AT 6, RU-MP 3; al este con CA 13; al sur con RU-MP 4, AT 8; y al oeste con RI-VL P 1.**	0.36 ha
RI-AB 7	Colinda al norte con AR-AGR 16, AT 5; al este con RI-VL P 1; al sur con AT 7, AR-AGR 14; y al oeste con CA 15.*	1.03 ha
RI-AB 8	Colinda al norte con AR-AGR 17; al oeste con CA 15; al sur con AR-AGR 15; y al oeste con el limite del área de aplicación.*	1.48 ha

\* Se localiza al oeste del área de aplicación.

\*\* Se localiza al centro del área de aplicación.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 6.1.7.3 Áreas de Restricción Por Paso de Instalaciones de Drenaje (RI-DR)

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben de dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (DR).

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
ÁREA DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INSTALACIONES DE DRENAJE		SUPERFICIE
RI -DR 1	Se localiza al este del área de aplicación. Colindando al norte con AU 7 y AC 8; al este con AR-AGR 6, AC 7 y AR-AGR 5; al sur con AR-AGR 7; y al oeste con CA 10 y AU 7.	80.00 ha

## 6.1.7.4 Áreas de Restricción por paso de Vialidades (VL)

Son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia, siendo las siguientes:

RI-VL Área de Restricción que comprende el paso del sistema vial actual constituida por carreteras y avenidas dentro del centro de población.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE VIALIDADES		SUPERFICIE
RI-VL 1	Calle agua caliente ubicada al norte del área de aplicación, colinda al norte con el límite del área de aplicación; al este con AR-AGR 4, AU-RN 2; al sur RI-VL 2; y al oeste AU-RN 1, AR-AGR 3.	7.31 ha
RI-VL 2	Carretera Zapotlanejo - Atotonilco el Alto, se ubica al norte del área de aplicación; cruza del este a oeste de Tototlán y colinda al norte con RU-CP 1, AU 1, AU 2, AU 3, AU 4, AU 5, RU-CP 3, AU-RN 1, RI-VL 1, AU-RN 2, AU-UP 1, AU 9, RU-CP 4, AU 10, RU-CP 5, AU 11, AR-AGR 4; al este con el límite del área de aplicación; al sur con AR-AGR 5, RI-VL 3, RU-CP 6, CA 6, RU-CP 7, CA 9, AU 7, RI-VL 4, RU-RN 3, AU 6, AT 2, AU 3, RU-MP1; y al oeste con el límite del área de aplicación.	0.11 ha
RI-VL 3	Terracería ubicada al este del área de aplicación; colinda al norte con RI-VL 2, al este con AR-AGR 5, AU 12; al sur con CA 7; y al oeste con RI-VL P 2, CA 6, RU-UP 2, RU-CP6.	82.57 ha
RI-VL 4	Calle Enrique Álvarez del Castillo ubicada al centro del área de aplicación; colinda al norte con RI-VL 2; al este con AU 7; al sur con CA 10; y al oeste con AU-RN 3.	4.60 ha
RI-VL 5	Continuación de calle Enrique Álvarez del Castillo; colinda al norte con CA 10; al este con RU-CP 8; al sur con CA 10; y al oeste con AU-RN 4.	7.31 ha
RI-VL 6	Carretera 122 Tototlán - Ocotlán* se localiza al sur del área de aplicación; colinda al norte con CA 10; al este con RU-CP 9; al sur RI-RG 1; y al oeste con AU 15.	4.69 ha
RI-VL 7	Continuación de carretera 122 Tototlán - Ocotlán ubicada al sur del área de aplicación; colinda al norte con RI-RG 1; al este con RU-MP 6; al sur con el límite del área de aplicación; y al oeste con AU 18, RU-CP 10, AU 16.	2.61 ha
RI-VL 8	Prolongación calle Benito Juárez sur ubicada al sur del área de aplicación; colinda al norte, este con RI-VL 9, RU-MP 7, RU-LP 5, AU 17, RU-LP 6; y al sur, oeste con CA 19, AR-AGR 8, RU-MP 9.	2.14 ha
RI-VL 9	Calle Benito Juárez sur se localiza al sur del área de aplicación; colinda al norte con CA 11; al este con AU 14, RU-MP 7, RI-VL 8; al este, sur, oeste con RU-MP 9; y al oeste con CA 3, RU-MP 8, AU 13.	2.31 ha
RI-VL P 1	Vialidad propuesta 1 Prolongación hacia el oeste de la calle Ocampo se localiza al oeste del área de aplicación; colinda al norte con AT 2, AU 6; al este con CA 13, AT 4, RI-AB 3, AT 6, RI-AB 6, AT 8, RU-MP 4, AC 13, RU-MP 5; al sur con AU-RN 3, CA 12; y al oeste con AR-AGR 13, CA 14, AT 7, RI-AB 7, AT 5, RI-AB 2, AT 3.	2.30 ha
RI-VL P 2	Vialidad propuesta 2 calle Fernando Basurto se localiza al este del área de aplicación; colinda al norte con AC 9, RU-LP 1; al este con RI-VL 3, al sur con AR-AGR 6, CA 8; y al suroeste con AU 7.	0.45 ha

\* Prolongación calle Enrique Álvarez del Castillo.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 6.1.8 Áreas de Transición (AT)

Las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán, aquellas instalaciones con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura, sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se identificarán con la clave AT y el número que las especifica. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Desarrollo Urbano y su respectivo estudio de impacto ambiental, en el cual se demuestre, que la ejecución de las obras materiales no cambiará la índole de dichas áreas.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
ÁREAS DE TRANSICIÓN		SUPERFICIE
AT 1	Colinda al norte con AC 1; y al este, sur y oeste con RU-CP 1 *	29.94 ha
AT 2	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo-Atotonilco el Alto **; al este con Au6; al sur con RI-VL P 1 y AT 3; y AU 3. ***	29.86 ha
AT 3	Colinda al norte con AT 2; al este con RI-VL P 1; al sur con RI-AB 2; y al oeste con AR-AGR 18. ***	0.90 ha
AT 4	Colinda al noreste con CA 13; al sur con RI-AB 3; y al oeste con RI-VL P 1. ***	0.83 ha
AT 5	Colinda al norte con RI-AB 2; al este con RI-VL P 1; al sur con RI-AB 7; y al oeste con AR-AGR 16. ***	2.86 ha
AT 6	Colinda al norte con RI-AB 3; al este con RU-MP 3; al sur con RI-AB 6; y al oeste con AT 5. ***	10.55 ha
AT 7	Colinda al norte con RI-AB 7; al este con RI-VL P 1; al sur con CA 14; y al oeste con AR-AGR 14. ***	3.40 ha
AT 8	Colinda al norte con RI-AB 6; al este con RU-MP 4; y al suroeste con RI-VL P 1. ***	14.26 ha
AT 9	Colinda al noreste con AR-AGR 9; al norte con RU-CP 11 y AC 3; y al oeste con el límite del área de aplicación. ****	77.98 ha

\* Se localiza al noroeste del área de aplicación

\*\* RI-VL 2

\*\*\* Se localiza al oeste del área de aplicación

\*\*\*\* Se localiza al sur del área de aplicación

## 6.1.9 Áreas Rústicas (AR)

Las tierras, aguas y bosques, cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal, y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura, que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico, siendo identificadas con la clave AR y el número que las especifica.

Los tipos de zonas comprendidas dentro del género de aprovechamiento de los recursos naturales son las que se ubican sobre Áreas Rústicas y por tanto, no son destinadas a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano, sino de aprovechamiento, concordantes con su carácter de medio rural.

Tanto en la clasificación, como en la zonificación del uso del suelo el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ayotlán plantea en su estrategia la distribución adecuada de zonas rústicas así como de las actividades a realizar en las mismas debido a las características propias del centro de población y sus diferencias con las características con el resto del municipio.

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas por las leyes, planes y programas competentes en la materia. En las zonas de aprovechamiento de recursos naturales los usos y destinos permitidos para este Plan de desarrollo urbano de centro de población son los que se definen a continuación:







# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 6.1.9.1 Áreas Agropecuarias (AGR)

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia; Refiere a terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la subclave (AGR).

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
ÁREAS AGROPECUARIAS		SUPERFICIE
AR-AGR 1	Colinda al norte con el límite del área de aplicación *; al este, sur y oeste con CA 2.	0.18 ha
AR-AGR 2	Colinda al norte con el límite del área de aplicación *; al este, sur y oeste con CA 3.	1.81 ha
AR-AGR 3	Colinda al norte con el límite del área de aplicación *, CA 2, CA 3, CA 4 y CA 5; al este con RI-VL 1 **; al sur con AU-RN 1 Y RU-CP 3; y al oeste con AU 5 y RU-CP 1.*	2.12 ha
AR-AGR 4	Colinda al norte y al este con el límite del área de aplicación *; al sur con carretera Zapotlanejo-Atotonilco el Alto ***, AU 11, RU-CP 5, AU 10, RU-CP 4, AU-UP 1 y AU-RN 2; y al oeste con RI-VL 1 **.	0.69 ha
AR-AGR 5	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo-Atotonilco el Alto ***; al este con el límite del área de aplicación ****; al sur con RI-DR 1; al oeste con AR-AGR 6, RI-VL 3 y AU 12. ****	30.73 ha
AR-AGR 6	Colinda al norte con RI-VL P 2 ^; al este con CA 7; al ser con RI-DR ; y al oeste con CA 8. ****	1.68 ha
AR-AGR 7	Colinda al noreste con RI-DR 1; al sur con CA 17, límite del área de aplicación **** y CA 18; al oeste con RU-MP 6, RI-RG 1 y RU-CP 9; y al noreste con CA 10.	0.77 ha
AR-AGR 8	Colinda al noreste con RI-VL 8; al este con CA 19, límite del área de aplicación y CA 20 ^^; y al noroeste con RU-MP 9.	4.64 ha
AR-AGR 9	Colinda al norte con CA 16 y RI-RG 1; al este con CA 11, AU 13 y RU-MP 8; al sur con RU-CP 11 y AT 9; y al oeste con el límite del área de aplicación, AR-AGR 10 ^^^	0.67 ha
AR-AGR 10	Colinda al noreste con el límite el área de aplicación "; y al sureste de CA 16.	12.78 ha
AR-AGR 11	Colinda l noreste con CA 12; al sur con RI-RG 1; y al oeste con CA 12. ""	2.97 ha
AR-AGR 12	Colinda al noreste con RI-RG 1; al sur con CA 16; y a límite del área de aplicación. "	2.16 ha
AR-AGR 13	Colinda al noroeste con CA 14, al noreste con RI-VL P 1; y al sur con RI-RG 1 CA 12. "	2.02 ha
AR-AGR 14	Colinda al norte con RI-AB 7; al este con AT 7; al sur con CA 14; y al oeste CA 5."	6.52 ha
AR-AGR 15	Colinda al, RI-AB 8; sureste con CA 15; y al oeste con el límite del área de aplicación. "	25.40 ha
AR-AGR 16	Colinda al norte con RI-AB 2; al este con AT 5; al sur con RI-AB 7; al oeste con CA 15. "	88.96 ha
AR-AGR 17	Colinda al norte con RI-AB 1; al este con CA 15; al sur con RI-AB 8; y al oeste con el límite del área de aplicación."	3.58 ha
AR-AGR 18	Colinda al norte con RU-MP 1 y AU 13; al este con AT 3; al sur con RI-AB 2; al oeste con CA 15 y el límite del área de aplicación. "	27.59 ha

- \* Se localiza al norte del área de aplicación
- \*\* Calle Agua Caliente
- \*\*\* RI-VL 2
- \*\*\*\* Se localiza al este del área de aplicación
- ^ Fernando Basurto
- ^^ Calle Benito Juárez Sur
- ^^^ Se localiza al sur del área de aplicación
- ^^^^ Se localiza al suroeste del área de aplicación
- " Se localiza al oeste del área de aplicación
- "" Se localiza al centro del área de aplicación





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 6.1.10 Áreas de Conservación Ecológica (AC):

Las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco y Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológicos, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos, que por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines, y evitar su transformación en suelo urbano.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
ÁREAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA		SUPERFICIE
AC 1	Colinda al noroeste con el limite del área de aplicación; y al sureste con AT 1. *	2.22 ha
AC 2	Colinda al norte, sur y este con RU-MP 1; y al oeste con el limite del área de aplicación. *	0.35 ha
AC 3	Colinda al norte con AT 9; al este con RU-CP 11; al sur con RU-MP 8, RI-VL 9**, RU-MP 9 y AR-AGR 8; y al oeste con el limite del área de aplicación	0.28 ha

\* Se localiza al noroeste del área de aplicación.

\*\* Calle Benito Juárez Sur.

\*\*\* Se localiza al sur del área de aplicación.

## 6.1.11 Área de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA)

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, tanto para su operación natural, para fines de explotación agropecuaria, así como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro, identificadas con la clave CA y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en: Áreas de protección a cuerpos de agua, y áreas de protección a cauces. Son las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua y Áreas de protección a escurrimientos: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para la prevención y control de la contaminación de aguas, así como la preservación al ambiente.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
ÁREA DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA		SUPERFICIE
CA 1	Colinda al noreste con el límite del área de aplicación *; y al suroeste con RU-CP 1.	12.12 ha
CA 2	Colinda al norte con AR-AGR 1 y el límite del área de aplicación *; al este, sur y oeste con AR-AGR 3.	2.37 ha
CA 3	Colinda al norte con AR-AGR 2 y el límite del área de aplicación; al este, sur y oeste con AR-AGR 3.*	3.24 ha
CA 4	Colinda al noreste con el límite del área de aplicación *; y al suroeste con AR-AGR 3.	0.90 ha
CA 5	Colinda al norte con el límite del área de aplicación; y al este, sur y oeste con AR-AGR 3. *	5.98 ha
CA 6	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo-Atotonilco el Alto **; al este con RU-CP 6, RU-UP 2 y RI-VL 3; y al suroeste con RU-LP 1. ***	1.61 ha
CA 7	Colinda al norte con RI-VL 3; al este con AR-AGR 5; al sur con RI-DR 1; y al oeste con AR-AGR 6. ***	0.92 ha
CA 8	Colinda al norte con RI-VL P 2; al este con AR-AGR 6; al sur con RI-DR 1; y al oeste con AU 7. ***	0.10 ha
CA 9	Colinda al norte con carretera Zapotlanejo-Atotonilco el Alto **; al este con RU-CP 7, RU-LP 1 y AU 8; al sur con RI-VL P 2 ****; y al oeste con AU 7. ^	0.94 ha
CA 10	Colinda al norte con AU-RN 3, RI-VL 4 ^^, AU 7; al este con AR-AGR 7; al sur con RU-CP 9, RI-VL 6 ^^, AU 15 y RU-LP 4, RI-RG 1, AU-UP 2, RU-LP 3, AU-RN 4, RI-VL 5 ^^ y RU-CP 8. ^	3.02 ha
CA 11	Colinda al norte AU-UP 3; al este con RI-RG 1; al sur con AU 14, RI-VL 9 ^^, AU 13 y AR-AGR 9; y al oeste con RI-GR 1. ^	0.08 ha
CA 12	Colinda al noreste con RI-VL P 1 y AU-RN 3; y al suroeste con RI-RG 1 y AR-AGR 11. ^	0.02 ha
CA 13	Colinda al norte con AU 6; al este con RU-CP 2, AU 6, RI-AB 4, RU-MP 5 y RI-AB 5; al sur con RI-VL P 1; y al oeste con RU-MP 4, RI-AB 6, RU-MP 3, RI-AB 3, RU-MP 2, AT 4 y RI-VL P 1. ^^	0.17 ha
CA 14	Colinda al norte con AR-AGR 14 y AT 7; al este con RI-VL P 1; y al suroeste con AR-AGR 13 y el límite del área de aplicación. ^^	1.41 ha
CA 15	Colinda al noroeste con AR-AGR 18; al este con RI-AB 2, AR-AGR 16, RI-AB 7 y AR-AGR 14; y al suroeste con el límite del área de aplicación ^^, AR-AGR 15, RI-AB 8, AR-AGR 17 y RI-AB 1.	0.00 ha *
CA 16	Colinda al norte con AR-AGR 12 y RI-RG 1; al sureste con AR-AGR 9; y al oeste con AG-ARG 10, el límite del área de aplicación ^^ y AR-AGR 12.	33.80 ha
CA 17	Colinda al sureste con el límite del área de aplicación **; y al noroeste con AR-AGR 7.	1.92 ha
CA 18	Colinda al norte, este y oeste con AR-AGR 7; y al sur con el límite del área de aplicación. "	1.74 ha
CA 19	Colinda al norte con RU-LP 5 y AU 18; al sureste con el límite del área de aplicación "; y al oeste con AR-AGR 8 y RI-VL 8.	8.55 ha
CA 20	Colinda al norte con AR-AGR 8; y al este, sur y oeste con el límite del área de aplicación. "	1.13 ha

\* Se localiza al norte del área de aplicación

\*\* RI-VL 2

\*\*\* Se localiza al este del área de aplicación

\*\*\*\* Calle Fernando Basurto

^ Se localiza al centro del área de aplicación

^^ Calle Enrique Álvarez del Castillo

^^^ Calle Benito Juárez Sur

^^^^ Se localiza al oeste del área de aplicación

" Se localiza al sur del área de aplicación





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 6.2. Utilización del Suelo

Para formular la zonificación urbana a la que hace mención el artículo 131 de la Ley, se aplicara la técnica urbanística que consiste en la subdivisión de un áreas territorial en distintos tipos de zonas que identifican y determinan los usos y destinos predominantes que se permiten en las mismas, de conformidad con los objetivos del Plan de Desarrollo Centro de Población del Municipio de Tototlán.

La determinación de zonas y utilización general del suelo, establece y regula los usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, según se especifican en el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

### AG Agropecuario

Comprenden todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones de la materia.

AG-1...  
AG-2...  
AG-3...

### Granjas y huertos

Son las dedicadas a las actividades de cultivo de árboles frutales y hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo al posibilidad de la edificación de una casa habitación y sus instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento.

GH-1...  
GH-2...  
GH-3...

### H Habitacional

Comprende todo tipo de edificaciones para el uso habitacional, se integra por los siguientes usos:

#### H2 Habitacional densidad baja

Son aquellas cuya densidad máxima por hectárea debe ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento Estatal de Zonificación, en el Título Primero artículo 58.

H2-1...  
H2-2...  
H2-3...

#### H3 Habitacional densidad media

Son aquellas cuya densidad máxima por hectárea debe ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento Estatal de Zonificación, en el Título Primero artículo 59.

H3-1...  
H3-2...  
H3-3...

#### H4 Habitacional densidad alta

H4-1...

### M Mixtos





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Las zonas mixtas es la mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando actividades complementarias o compatibles y, se generan a través de corredores urbanos y en parte o en la totalidad de la unidades territoriales según, se defina en los planes o programas correspondientes. Por su nivel de servicio se clasifican en:

## **Zona de Uso Mixto Barrial (MB)**

Las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios barriales. Generalmente se constituyen alrededor de los centros de barrio, o de corredores barriales.

## **MD Mixto Distrital**

Las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicio cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios. Generalmente se constituyen alrededor de los sub centros urbanos o en corredores urbanos distritales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.

MD-1...

MD-2...

MD-3...

## **MC Mixto Central**

Las zonas donde la habitación deja de ser predominante mezclándose con usos comerciales y se servicios de carácter urbano general que sirven a la totalidad o un amplio sector del centro de población. Generalmente se constituyen alrededor de los centro o sub centros urbanos, o en corredores centrales donde por razones de impacto en la imagen urbana deben excluirse lo usos comerciales y de servicios de mayor impacto.

MC-1...

MC-2...

MC-3...

## **MR Mixto Regional**

Las zonas donde la habitación queda excluida, dado que las actividades que se ubican tienen un alcance e impacto que rebasa el propio centro de población, generalmente se constituyen en corredores del sistema vial primario.

MR-1...

MR-2...

MR-3...

## **I Industria**

Comprende el conjunto de operaciones que concurren a la transformación de materias primas y producción de riqueza y bienes de consumo elaborados en forma mecanizada, masiva y artesanal, se integra por el siguiente uso:

## **I1 Industria ligera**

I1-1...

I1-2...





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## I2 Industria mediana

Estas zonas están previstas para instalaciones industriales que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en el Reglamento Estatal de Zonificación para el nivel medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones de impacto ambiental. Estas instalaciones no deben operar en edificaciones cerradas excepto en áreas colindantes con alguna zona habitacional. No deberán permitirse dentro de estos usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona.

I2-1...  
I2-2...

## I3 Industria pesada y de riesgo alto

I3-1...  
I3-2...  
I3-3...

## Zonas de Equipamiento (EI)

Son el conjunto de edificios y espacios predominantes de uso público, en el que se realizan actividades complementarias a la habitación. Trabajo y desarrollo humano, o bien, en la que las instalaciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad. Por su área de influencia o nivel de servicios se clasifica en:

## EV Espacios verdes, abiertos y recreativos

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos, aun cuando forman parte del rubro de equipamiento se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para los centros de población, por su área de influencia y actividades se clasifican en vecinales, barriales, distritales, centrales y regionales. Los usos y destinos permitidos en las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos se describen en el Título Primero artículo 121 del Reglamento Estatal de Zonificación.

### EV-V Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales

Son las destinadas a las zonas vecinales, para los vecinos de la unidad habitacional.

EV-V1...

### EV-B Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales

Son las destinadas a satisfacer los centros barriales.

EV-B1...  
EV-B2...

### EV-D Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales

Son las destinadas a satisfacer a los centros distritales.

EV-C1...





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## IN Instalaciones especiales e infraestructura

Las zonas de instalaciones especiales e infraestructuras, por su dimensión, radio de cobertura y grado de riesgo, se clasifican en urbanas y regionales. Los usos y destinos permitidos en estas zonas se encuentran especificados en el Título Primero en el artículo 124 del Reglamento Estatal de zonificación.

### IN-U Infraestructura urbana

Comprende los usos que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser de tipo industrial, que se demandan dentro y fuera de las áreas urbanas, así mismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor además de las instalaciones requeridas para los centros generadores o controladores de infraestructura urbana.

IN-U1...

### IN-R Infraestructura regional

IN-R1...

IN-R2...

### IE-U Instalaciones especiales urbanas

IE-U1...

IE-U2...

## 6.3 Estructura Urbana

La estructura urbana define las características, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos existentes y propuestos que integran la estructura urbana; para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

En relación a sus funciones regionales, al centro de población le corresponde la categoría de nivel (medio o intermedio). En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios se integran a partir de unidades barriales.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

I. El sistema de estructura territorial:

**Centro Urbano;** se localiza en el centro físico de la localidad y es el concentrador de la mayor parte de las actividades comerciales, de servicio y equipamiento.

**Sub-centro Urbano Lindavista;** se localiza en las áreas de cesión del fraccionamiento Lindavista.

**Sub-centro urbano Teodosio R. Guevara;** éste centro reúne equipamiento educativo y comercios que sirven a los habitantes de esta Colonia.

**Sub-centro Barrial Oeste;** sirve a las Colonias San Javier, Providencia y López Mateos, cuenta con equipamiento educativo, religioso, recreativo, salud y de asistencia social.

**Sub-centro urbano Sur;** se localiza en las áreas de cesión de las colonias Jardines de Tototlán y Jardines de la Primavera, con equipamiento educativo y recreativo y da servicio a la zona sur del Centro de Población.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## II. La estructura vial:

### Vialidad Regional.

VR-1: Corresponde a la carretera federal No. 90 (Irapuato-Guadalajara), a su paso por la localidad. Tiene una extensión de 5.60 kms. Aproximadamente, desde el extremo nororiente del Área de Aplicación hasta el límite poniente de la misma.

VR-2: Corresponde a la carretera estatal No. 112 (Tototlán – Ocotlán), con una extensión aproximada de 2.50 kms. Desde su entronque con la carretera federal No. 90 hasta el límite sur del Área de Aplicación del Plan.

### VP Vialidad Principal

VP-1: Carretera federal 90 Guadalajara – Irapuato (Dentro del área urbana).

VP-2: Carretera estatal 122 Ocotlán – Tototlán (Dentro del área urbana).

### VC Vialidad Colectora

VC-1: Calle Benito Juárez.

VC-2: Calle Prolongación Ramón Corona.

VC-3: Calle Tulipán.

VC-4: Calle Buganvilia.

### VC Vialidad Colectora menor

VCM-1: Calle Hidalgo.

VCM-2: Calle Morelos

VCM-3: Calle Allende.

### VSC Vialidad sub colectora

VSC-1: Calle Morelos.

VSC-2: Calle Abasolo.

VSC-3: Calle Cuauhtémoc.

VSC-4: Calle Francisco I. Madero.

### VTR Vialidad tranquilizada

VSC-1: Calle Lerdo de Tejada, tramo de Morelos e Hidalgo.

### Ciclo vías

Conforme al análisis de las vialidades del área de aplicación se propone la implementación de ciclo vías para la movilidad no motorizada de la población. Dichas ciclo vías se propone dividir las en dos tipos: Infraestructura ciclista y Preferente ciclista.

La primera sugiere la construcción de la infraestructura apropiada para el tránsito preferencial de bicicletas compartiendo la vialidad con los vehículos motorizados. Ya que las características de la vialidad permiten dicha implementación. La segunda sugiere la utilización de señalética apropiada, que indique el paso de vehículos no motorizados sin afectar el tránsito local habitual. Esto a razón de las dimensiones de las vialidades que no permiten un carril exclusivo para ciclistas.

CICLOVÍA 1: Calle Abasolo a partir de calle Ogazón sur siguiendo por calle Cuauhtémoc, Josefa Ortiz de Domínguez, por Río Santiago, Río Lerma, concluyendo en la tequilera.

CICLOVÍA 2: Calle Morelos desde Calle Guadalupe Victoria hasta Calle Ocampo.







# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

CICLOVÍA 3: Carretera estatal 122 Ocotlán. Tototlán desde carretera federal 90 Guadalajara – Irapuato, hasta calle Pedro Infante continuando por prolongación Calle Ramón Corona hacia Calle Ocampo, siguiendo por Benito Juárez sur durante 1.47 Km hacia el norte.

CICLOVÍA 4: Calle Francisco I. Madero desde Carretera estatal 122 Ocotlán. Tototlán hasta llegar a la Calle Felipe Ángeles.

CICLOVÍA 5: Carretera federal 90 Guadalajara – Irapuato desde Calle Benito Juárez, siguiendo por Agua Caliente continuando por Calle Orquídea y ramificándose por Calle Tulipán.

CICLOVÍA 6: Av. Guadalupe ramificándose en San Bernardo para llegar al auditorio municipal de Tototlán.

CICLOVÍA 7: Calle Benito Juárez desde Carretera Federal 90 Guadalajara – Irapuato hasta Calle Ocampo.

CICLOVÍA 8: Calle Abasolo desde Calle Zaragoza sur, hasta Carretera Estatal 122 Ocotlán – Tototlán

CICLOVÍA 9: Calle Morelos desde Calle Guadalupe Victoria hasta la Carretera Estatal 122 Ocotlán – Tototlán

## Nodos de Conflicto Vial

Son causa de nodos de conflicto vial por la naturaleza de sus vialidades y del tránsito habitual de vehículos motorizados, ya sea por el transporte de carga pesada así como por la falta de señalética apropiada para agilizar la movilidad y favorecer así un tránsito en armonía de los usuarios.

Los puntos de conflicto vial son los siguientes cruces:

- Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Carretera Federal 90 Guadalajara – Irapuato.
- Calle Benito Juárez y Carretera Federal 90 Guadalajara – Irapuato.
- Calle Prolongación Ramón Corona y Carretera Federal 90 Guadalajara – Irapuato para llegar a la calle Aguascalientes.
- Carretera Federal 90 Guadalajara – Irapuato y Carretera Estatal 122 Ocotlán. Tototlán.
- Carretera Estatal 122 Ocotlán – Tototlán y Calle Ocampo.
- Calle Benito Juárez y Calle Ocampo.

La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

- I. La demarcación de las zonas, sub zonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;
- II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, sub claves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y
- III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 6.4 DE LAS PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA

Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

Acciones	Responsables	Plazos		
		C	M	L
<b>IV.7.1 Administración Urbana</b>				
1. Programa de Regularización de predios.	Ayto. <u>Prodeur</u>	Part.	x	x
2. Elaboración de los Planes Parciales correspondientes. - Norte - Centro - Sur - Oeste	Ayto- <u>SIOP</u>		x	
3. Reglamento de Anuncios y Control de la Imagen Urbana en la zona central.	Ayuntamiento		x	
4. Ejecutar el proyecto de remodelación urbana de la zona centro diseñado por el H. Ayuntamiento 2007 – 2009.	Ayto. Particulares	-	x	x
<b>IV.7.2 Infraestructura</b>				
<b>IV.7.2.1 Agua Potable</b>				
5. Dotar de un tanque elevado a la colonia <u>Lindavista</u> .	Ayto.-SIOP-CEA		x	
6. Completar la Red de agua en la colonia <u>Lindavista</u> .	Ayto. Particulares	-	x	
7. Dotar de equipamiento a pozo en la colonia Guadalupe y conectarlo a la red que la abastece.	Ayto.-CEA		x	
8. Mejorar el servicio de agua potable en la colonia San Javier.	Ayto.-CEA		x	
9. Actualizar el padrón de usuarios de agua potable.	Ayuntamiento		x	





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

10. Corregir las frecuentes fugas de la línea antigua de conducción de 6". Ver la posibilidad de renovar la línea.	Ayto.-CEA		x	
11. Dotar progresivamente del servicio a las áreas que carecen de él, en función del número de población beneficiada y de los recursos municipales disponibles.	Ayto. Particulares	-	x	x
<b>IV.7.2.2 Drenaje Sanitario y/o Pluvial</b>				
12. Ampliar la capacidad de la planta de tratamiento de aguas residuales.	Ayto- SIOP		x	x
13. Dotar progresivamente de la red a las áreas carentes del servicio.	Ayto. Particulares	-	x	x
<b>IV.7.2.3 Electricidad y Alumbrado</b>				
14. Dotar de servicio a la prolongación de la calle Ramón Corona desde el canal de Las Raíces hasta la colonia Jardines de la Primavera.	Ayto.-Particulares- CFE		x	
15. Construir la infraestructura básica conforme se desarrollen las reservas urbanas.	Ayto.-Particulares- CFE			
<b>IV.7.2.4 Vialidad y Transporte</b>				
16. Realizar la 3ª etapa de ampliación del boulevard sobre la carretera Zapotlanejo - Tototlán.	Ayto.- SIOP		x	
17. Constituir legalmente los derechos de vía de las nuevas vialidades propuestas en el presente plan (plano E1) y vigilar su no ocupación.	Ayuntamiento		x	x
18. Propiciar la continuidad de las calles en el proceso de expansión de la ciudad.	Ayto.-SIOP		x	x
19. Propiciar una red de caminamientos peatonales mediante la ampliación de banquetas en donde la sección vial lo permita y en otras áreas apropiadas.	Ayto.- SIOP		x	x
20. Promover el establecimiento de una red de ciclo vías o ciclo rutas	Ayto.-SIOP		x	x
21. Propiciar áreas de estacionamiento en predios baldíos cercanos al área central.	Ayto. Particulares	-	x	x
22. Construir 2 túneles de 2 carriles cada uno y paso peatonal bajo la carretera Tototlán - Ocotlán en su cruce con Vicente Guerrero y Abasolo.	Ayto.- SIOP		x	x
23. Construir vialidades locales adyacentes a ambos lados de las carreteras Federal 90 y Tototlán-Ocotlán a su paso por la mancha urbana, que incluyan ciclo vías.	Ayto. - SIOP		x	x
24. Establecer tiempo exclusivo de paso de peatones en los semáforos ubicados actualmente sobre las carreteras Federal 90 y Tototlán-Ocotlán.	Ayuntamiento		x	
25. Construir pasos peatonales a desnivel sobre las carreteras Federal 90 y Tototlán-Ocotlán.	Ayuntamiento- SIOP		x	x





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

26. Asegurar el establecimiento de vialidades tomando como eje central los canales existentes o los caminos entre parcelas (ver plano E1).	Ayto. Particulares-SIOP	-	x	x	
27. Asegurar el derecho de vía y servidumbres en los nodos viales propuestos en cruces o entronques carreteros.	Ayuntamiento-SIOP		x	x	x
28. Aprovechar los lotes baldíos de propiedad pública para uso de estacionamientos públicos con cobro de cuotas apropiadas.	Ayto. - SIOP		x	x	x
29. Propiciar el uso de lotes particulares baldíos como uso de estacionamientos públicos, sobre todo los cercanos a la zona centro, al sur de la calle Juárez.	Ayto. Particulares	-	x	x	x
30. Construir una ciclo vía y una banqueta arbolada e iluminada en la prolongación de la calle Ramón Corona desde el canal hasta el fraccionamiento Jardines de la Primavera.	Ayto. Particulares-SIOP	-	x	x	
31. Construir un sendero peatonal y una ciclo vía, arbolada e iluminada a todo lo largo del arroyo Los Sauces una vez que se realice su saneamiento y se instale la infraestructura de drenaje correspondiente.	Ayto. Particulares -CFE- SIOP	-	x		x
32. Realizar la pavimentación de las calles programadas y aprobadas con diseño de accesibilidad universal	Ayto. Particulares-SIOP	-	x		x
33. Programar y ejecutar la pavimentación de las calles faltantes de acuerdo a la mayor población beneficiada y a los recursos disponibles. Para las calles urbanas es muy buena opción el pavimento de piedra bola ahogada en concreto	Ayto. Particulares-SIOP	-	x		x x
34. Mejorar la pavimentación de las calles con alto grado de deterioro (ver plano D-6).	Ayto. Particulares-SIOP	-	x		x x

35. Propiciar el establecimiento de un servicio de transporte urbano ecológico y eficiente.	Ayto. Particulares	-		x	x
---	--------------------	---	--	---	---

## IV.7.2.5 Equipamiento Urbano

36. Ampliar el edificio municipal.	Ayuntamiento-SIOP		x		x
37. Construir un almacén municipal y un patio de maquinaria.	Ayuntamiento		x		
38. Rehabilitar el edificio de la ex cruz roja.	Ayuntamiento-Patronato		x		x
39. Construir el segundo nivel del mercado municipal.	Ayto. - SIOP		x		x
40. Construir para su permanencia transitoria o definitiva, en terrenos de cesión sin uso, propiedad municipal, parques recreativos vecinales, con cancha multiusos, juegos infantiles y huertos urbanos	Ayto. Particulares	-	x		x





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

- |  |            |  |   |  |
|--|------------|--|---|--|
| 41. Construcción de un bachillerato tecnológico.   | Ayto.-SEJ  |  | x |  |
|  | Ayto.-SEJ  |  |   |  |
| 42. Construcción de nueva secundaria técnica.  | Ayto.-SIOP |  | x |  |
| 43. Construcción de parque barrial, en el terreno que ocupa actualmente la Secundaria Técnica. |            |  |   |  |

## IV.7.2.6 Protección Ambiental

- |  |                          |   |   |   |   |
|--|--------------------------|---|---|---|---|
| 44. Evitar el derribo injustificado de árboles jóvenes y adultos   | Ayto.<br>Particulares    | - | x |   |   |
| 45. Establecer un programa de arborización adecuada en las calles cuya anchura de banquetas lo permitan o en espacios abiertos apropiados.   | Ayto.<br>Particulares    | - | x | x |   |
| 46. Adecuar el tiradero de basura con un sistema de relleno sanitario que evite la contaminación del agua subterránea por los lixiviados   | Ayuntamiento-<br>SEMADET |   | x | x |   |
| 47. Continuar implementando programas de concientización ciudadana para la disposición adecuada de la basura en todas las áreas públicas.  | Ayuntamiento             |   | x |   |   |
| 48. Implementar y complementar el mobiliario urbano suficiente (señalética, botes de basura, etc.).  | Ayto.<br>Particulares    | - | x | x | x |
| 49. Construir colector para las aguas negras que descargan al canal Las Raíces, hasta la planta de tratamiento.  | Ayto. - SIOP-CEA         |   |   | x | x |
| 50. Implementar programa de tratamiento previo de las aguas residuales industriales, bajo, mediano y alto impacto.   | Ayto.<br>Particulares    | - | x | x | x |
| 51. Evitar la generación de fauna nociva (mosquitos, ratas) a lo largo de los canales Las Raíces y Los Sauces, derivados del estancamiento de las aguas pluviales mezcladas con aguas residuales y basura, especialmente durante los meses de estiaje. | Ayuntamiento             |   | x | x | x |

## IV.7.2.7 Riesgos Urbanos

- |  |               |  |   |   |   |
|--|---------------|--|---|---|---|
| 52. Evitar todo tipo de construcciones sobre el derecho de vía (20 - 25 mts.) del poliducto Salamanca - Guadalajara ni sobre el derecho de vía (5 mts.) del gasoducto Tototlán-Ocotlán, junto al lado oriente de la carretera del mismo nombre (ver plano D-1) | Ayto. - PEMEX |  | x | x | x |
|--|---------------|--|---|---|---|





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## 8. De las acciones de conservación y mejoramiento

En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 142, 143, 144, 145 y 146 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 246, 297, 325, 326, 327, 328, 329 y 332 y del Código Urbano para el Estado de Jalisco y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV, 10 fracción XI y 11 fracción XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

## 9. De las acciones de crecimiento.

Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 147 y 150 fracciones II, V, VI, VII, VIII y IX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

- I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 213 del Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en los artículos 10 fracción XXVIII, 11 fracción XI, 147 fracción IV, 196 y 202 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la Ley Agraria; y
- III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

## 10. Del control usos y destinos en predios y fincas.

La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 228, 229 y 230 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren los artículos 149, 152, 153, 155, 168, 169 y 170 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

## 11. De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo de Centro de Población.

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 228 y 229 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

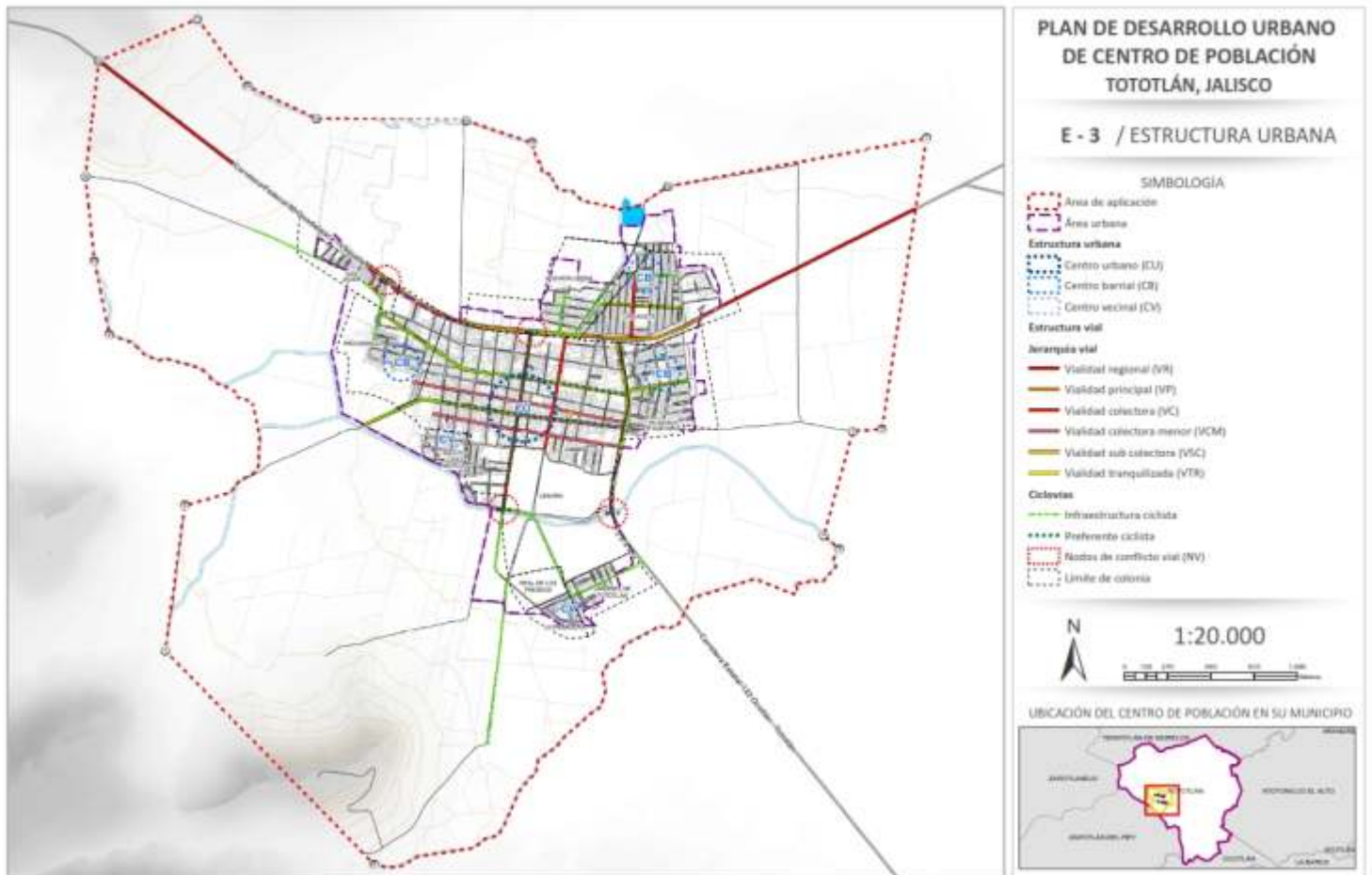
Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en el artículo 11 y particularmente la fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días para en su caso interponer los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo y el recurso de revisión conforme al procedimiento previsto en los artículos 396 y 397 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.





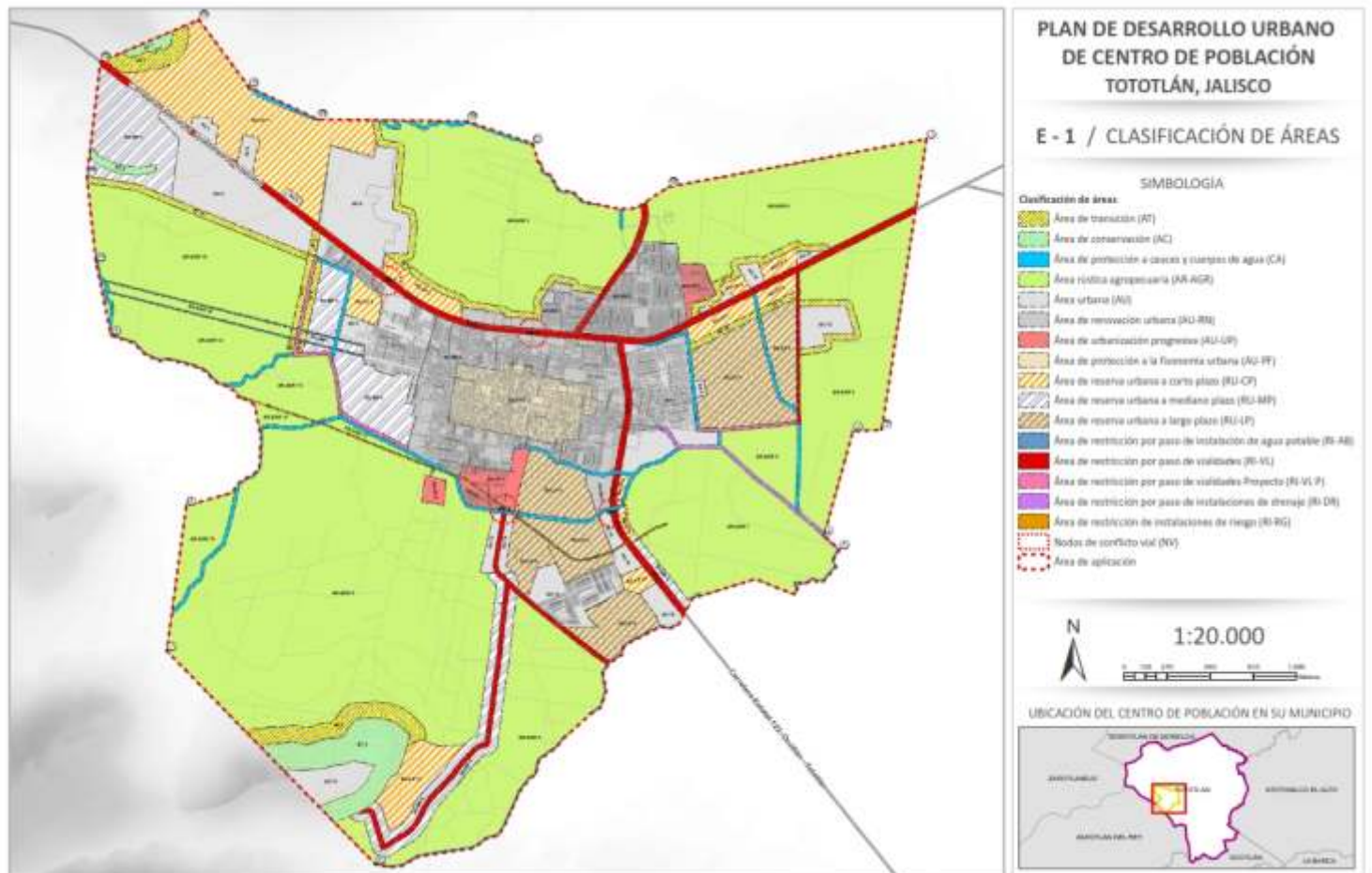
# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN







# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

